

# RSPO

Roundtable on  
Sustainable Palm Oil

## ESTÁNDAR RSPO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES INDEPENDIENTES

Para la producción de aceite de palma sostenible

### 2019

Aprobado por la Junta de Gobierno de la RSPO y  
adoptado en la 16a Asamblea General Anual por los  
Miembros de la RSPO el 6 de noviembre de 2019





# CONTENIDOS

**LISTADO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS** \_\_\_\_\_ página 2

**INTRODUCCIÓN** \_\_\_\_\_ página 3

**01 Alcance: Entender el quién, qué y cómo del Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes** \_\_\_\_\_ página 7

- 1.1 Quién puede utilizar el Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes para lograr la Certificación RSPO **8**
- 1.2 A qué aplica el Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes **9**
- 1.3 Cómo obtener la certificación bajo el Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes **11**
- 1.4 ¿Qué Estándar se debe utilizar si el Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes no aplica? **12**

**02 Enfoque por Etapas RSPO para la Certificación de Pequeños Productores Independientes** \_\_\_\_\_ página 13

- 2.1 **Certificación, Declaraciones y Beneficios** **16**
  - 2.1.1 Elegibilidad - nivel de entrada **18**
  - 2.1.2 Hito A – mejora y progreso continuos **18**
  - 2.1.3 Hito B – mejora continua y cumplimiento total **18**

**03 Requisitos normativos del Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes** \_\_\_\_\_ página 20

- 3.1 **Principios, Criterios e Indicadores** **21**
  - 3.1.1 Guía adicional para interpretar Principios, Criterios e Indicadores **23**
  - 3.1.2 Declaración de Pequeños Productores **23**
  - 3.1.3 Ignorar indicadores que no son aplicables **24**
  - 3.1.4 Apoyo a los pequeños productores **24**
  - 3.1.5 Inclusión de género **26**
  - 3.1.6 Consideraciones adicionales **26**
- 3.2 **Requisitos del SCI para Grupos de Pequeños Productores** **48**
  - 3.2.1 Apoyo para que los gestores de grupo formen un grupo **49**

**04 Guía para gestores de grupo y miembros individuales de un grupo** \_\_\_\_\_ página 55

- 4.1 **Guía** **56**

**Anexo 1** – Definiciones \_\_\_\_\_ página 110

**Anexo 2** – Declaración de Pequeños Productores \_\_\_\_\_ página 119

## LISTADO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLA / ABREVIATURA	SIGNIFICADO
RSPO	Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible
PyC	Principios y Criterios
CSPO	Aceite de Palma Sostenible Certificado
TdC	Teoría de Cambio
RF	Racimo de Fruta Fresca
PPI	Pequeños Productores Independientes
MB	Balance de Masas
IP	Identidad Preservada
SG	Segregación
AVC	Alto Valor de Conservación
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado
BPA	Buenas prácticas agrícolas
EPP	Equipo de Protección Personal
PCI	Principios, Criterios e Indicadores
ARC	Altas Reservas de Carbono
PRyC	Procedimiento de Remediación y Compensación
RAP	Raras, amenazadas o en peligro
LUCA (del inglés)	Análisis de cambio en el uso del suelo
SCI	Sistemas de Control Interno
MIP	Manejo Integrado de Plagas

# INTRODUCCIÓN




El Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes fue desarrollado en respuesta al reconocimiento cada vez mayor por parte de las partes interesadas de la necesidad de aumentar la inclusión de los pequeños productores en el sistema de la RSPO mediante un mecanismo que tenga en cuenta la diversidad de los desafíos y situaciones a las que se enfrentan los pequeños productores de todo el mundo, junto con sus diferentes necesidades y preocupaciones.

La RSPO siempre ha reconocido la importancia de los pequeños productores y la necesidad de aumentar su inclusión. La Estrategia de Pequeños Productores de la RSPO, aprobada por la Junta de Gobierno (JdG) de la RSPO el 14 de junio de 2017, tiene el mandato de simplificar el sistema de certificación y el estándar de la RSPO (Principios, Criterios e Indicadores) con el fin de satisfacer mejor las necesidades y contextos de los pequeños productores. En 2018, la Teoría de Cambio (TdC) de la RSPO identificó la meta de incluir un mayor número de pequeños productores en el sistema para que produzcan aceite de palma de manera sostenible y a la vez logren un medio de vida sostenible.

El Estándar para Pequeños Productores Independientes de la RSPO (Estándar PPI RSPO) responde a las necesidades y dificultades a las que se enfrentan los pequeños productores independientes con requisitos simples y claros y herramientas efectivas de bajo costo que tienen en cuenta la diversidad, la capacidad y los incentivos. Como parte del proceso de simplificación, el Estándar PPI RSPO asigna una mayor responsabilidad sobre los gestores de grupo, en comparación con el sistema anterior de certificación de grupos.

# INTRODUCCIÓN

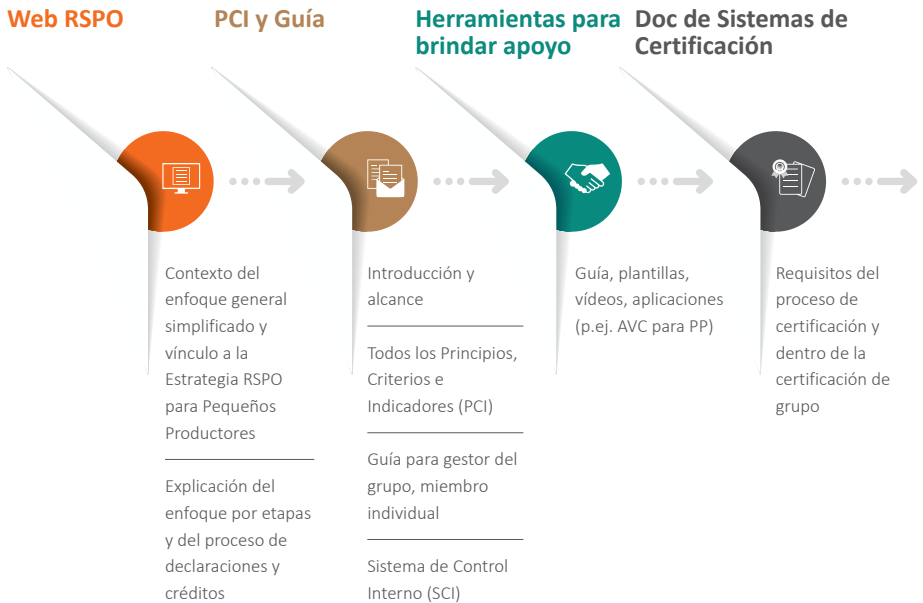
Este estándar es complementario a los Principios y Criterios de la RSPO para la Producción de Aceite de Palma Sostenible 2018 (PyC 2018). El Estándar PPI RSPO está organizado en tres áreas de impacto, para lo cual se utiliza como marco la TdC de la RSPO.

	Área de impacto de TdC	Estándar PPI
 <b>PROSPERIDAD</b>	<b>PROSPERIDAD</b> Sector competitivo, resiliente y sostenible	Principio 1: <b>Optimización de la productividad, la eficiencia, los impactos positivos y la resiliencia</b>
 <b>PERSONAS</b>	<b>PERSONAS</b> Medios de vida sostenibles y reducción de la pobreza. Derechos humanos se protegen, respetan y remedian.	Principio 2: <b>Asegurar la Legalidad, Respeto por los Derechos a la Tierra y el Bienestar de la Comunidad</b>  Principio 3: <b>Respeto a los derechos y condiciones laborales</b>
 <b>PLANETA</b>	<b>PLANETA</b> Ecosistemas conservados, protegidos y mejorados para la próxima generación	Principio 4: <b>Protección, conservación y mejora de los ecosistemas y el medio ambiente</b>



Este Estándar PPI RSPO forma parte de un sistema RSPO más amplio. Para ayudar a los pequeños productores independientes a avanzar hacia la sostenibilidad y la mejora de los medios de vida, la RSPO también cuenta con herramientas y materiales de capacitación dirigidos específicamente a los pequeños productores, como la Academia para Capacitadores de Pequeños Productores (ACPP) de la RSPO. Además de esto, la RSPO ha ofrecido a los pequeños productores independientes acceso a fondos de apoyo a través del Fondo de Apoyo RSPO para Pequeños Productores (RSSF, por sus siglas en inglés).

La figura más abajo presenta una sinopsis de todos los documentos que son relevantes para la certificación de pequeños productores bajo el Estándar PPI RSPO.



**Figura 1:** Documentos relevantes para el Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes

# INTRODUCCIÓN

Este documento incluye el propio Estándar PPI RSPO, los requisitos normativos del estándar tal y como se describen en los Principios, Criterios e Indicadores. También proporciona orientación tanto para los gestores de grupo como para los pequeños productores individuales para la implementación de los criterios e indicadores.

El documento está organizado así:

Sección	Contenido	Usuario clave
<b>Sección 1</b>	Alcance: Entender el quién, qué y cómo del Estándar para Pequeños Productores Independientes.	Todos los usuarios del Estándar: <ul style="list-style-type: none"><li>• Gestores de Grupo</li><li>• Pequeños Productores Independientes</li><li>• ONGs y proveedores de asistencia técnica</li><li>• Compradores de créditos de pequeños productores independientes</li><li>• Entidades de Certificación</li><li>• Comerciantes, compradores y grandes productores de palma de aceite</li></ul>
<b>Sección 2</b>	Enfoque por Etapas RSPO para la Certificación de Pequeños Productores Independientes	Todos los usuarios del estándar
<b>Sección 3</b>	Los Documentos Normativos: <ul style="list-style-type: none"><li>a. Principios, Criterios e Indicadores del Estándar para Pequeños Productores Independientes</li><li>b. Requisitos del sistema para la formación y gestión de grupos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Gestores de grupo y pequeños productores independientes; proveedores de asistencia técnica</li><li>b. Gestores de grupo</li></ul>
<b>Sección 4</b>	Guía para gestores de grupo y miembros individuales de un grupo	Gestores de grupo, pequeños productores independientes, proveedores de asistencia técnica
<b>Anexo 1</b>	Definiciones	Todos los usuarios del Estándar
<b>Anexo 2</b>	Declaración de Pequeños Productores	Gestor del grupo y miembros del grupo de pequeños productores independientes





01

## **ALCANCE: ENTENDER EL QUIÉN, EL QUÉ Y EL CÓMO DEL ESTÁNDAR RSPO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES INDEPENDIENTES.**

Esta sección sobre el alcance de aplicación define a quién aplica este estándar y sistema, quién puede utilizar este estándar para lograr la certificación, y cómo se aplica.

## 1.1 ¿Quién puede usar el Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes para obtener la certificación RSPO?

Este Estándar PPI RSPO sólo es aplicable a aquellos pequeños productores que califican como pequeños productores independientes y es aplicable para la producción sostenible de aceite de palma en todo el mundo. Los pequeños productores pueden ser tanto hombres como mujeres.

### Un pequeño productor puede obtener la certificación a través del Estándar PPI RSPO si:

- NO ES un **pequeño productor de sistema** (ver definición en el Anexo 1).
- El tamaño total de su área de producción de palma de aceite es
  - menor o igual a 50 ha, si la interpretación nacional no define ningún umbral; O BIEN
  - menor o igual al tamaño máximo definido en la Interpretación Nacional (p. ej. para Indonesia el umbral es 25 ha o menos, mientras que para Ecuador es 75 ha o menos).
- Tiene el poder de decisión ejecutable sobre la explotación de la tierra y las prácticas de producción.
- Tiene la libertad de elegir cómo utiliza la tierra, el tipo de cultivos que desea plantar, o cómo manejarlos (cómo organiza, gestiona y financia la tierra).
- Cumple con cualquier otro criterio relativo a la aplicabilidad de este estándar, según lo dispuesto en la Interpretación Nacional de su país.

## 1.2 ¿A qué aplica el Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes?

El Estándar PPI RSPO aplica al total de las parcelas combinadas de un pequeño productor individual que se encuentran bajo producción de palma de aceite. Esto, siempre que el área total del pequeño productor individual no exceda el umbral de tamaño (50 ha, o lo que defina la Interpretación Nacional).

### La norma RSPO para PPI es aplicable para:

- Parcelas con producción de palma ya existente; Y
- Parcelas asignadas para la replantación o la nueva plantación de palma de aceite; Y
- Parcelas que son, o que podrían ser, asignadas para nuevas plantaciones de palma de aceite.

### ¿Cómo definir el tamaño total de un área de producción de palma?

El tamaño total del área de producción de palma de aceite se define como la suma de todas las parcelas que son propiedad de un pequeño productor, sin que importe donde están ubicadas.

Esto incluye parcelas existentes con plantaciones de palma de aceite, así como áreas disponibles para la replantación o áreas asignadas para nuevas plantaciones de palma de aceite, que son **propiedad de un pequeño productor individual, ya sea dentro o fuera de la unidad de certificación** (p. ej. el grupo del que forma parte el pequeño productor).

Esto significa que si un pequeño productor posee y cultiva parcelas de palma de aceite fuera del grupo (unidad de certificación) que se está certificando, incluso si estas parcelas están en otro pueblo u otra región, también cuentan como parte de las hectáreas acumuladas).



01

## ALCANCE: ENTENDER EL QUIÉN, QUÉ Y CÓMO DEL ESTÁNDAR RSPO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES INDEPENDIENTES

## 1.3 Cómo obtener la certificación respecto al Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes

La Unidad de Certificación para el Estándar PPI es el gestor del grupo y todos los miembros individuales. El Titular del Certificado es el grupo.



### El pequeño productor independiente:

- Debe ser miembro de un grupo de pequeños productores independientes que buscan la certificación
- Puede formar un nuevo grupo o unirse a un grupo existente
- Debe firmar la Declaración de Pequeños Productores, por la que se compromete a cumplir plenamente con todos los requisitos del Estándar PPI RSPO (ver Anexo 2).
  
- Debe ser parte de una entidad registrada oficialmente o constituida legalmente, o estar gestionado por ella, según lo defina la legislación nacional del país en el que se encuentra el grupo.
- Debe nombrar a un gestor de grupo que cumpla todos los requisitos del Principio 1.
- Puede tener miembros que se encuentran en diferentes fases del proceso de certificación (p. ej. puede tener miembros que estén tratando de lograr el cumplimiento de la Elegibilidad, el Hito A y el Hito B). Los miembros pueden unirse en diferentes etapas y momentos, y los miembros del grupo pueden seguir creciendo.
  
- ✓ El Gestor del Grupo puede ser un representante de una planta extractora, una organización o una persona física.
- ✓ El grupo puede estar registrado legalmente como persona física o como organización.
- ✓ El grupo debe tener un miembro como mínimo. No hay un número máximo.
- ✓ El número total de hectáreas que forman parte del grupo no tiene límite máximo. Sólo hay un límite máximo por miembro individual (consulte el cuadro de la Sección 1.2).

Ver también la sección 3.2 para más orientación para el gestor del grupo y los requisitos de manejo.

## 1.4 ¿Qué estándar utilizar si no aplica el Estándar RSPO para Pequeños Productores Independientes?

Si el Estándar PPI RSPO no es aplicable debido a que no se cumplen los requisitos de la certificación de Pequeños Productores Independientes o de Grupo, es posible obtener la certificación bajo el sistema de certificación de la RSPO, utilizando uno de los siguientes enfoques:



- a. Certificación de Grupo para la producción de RFF.
- b. PyC RSPO 2018.





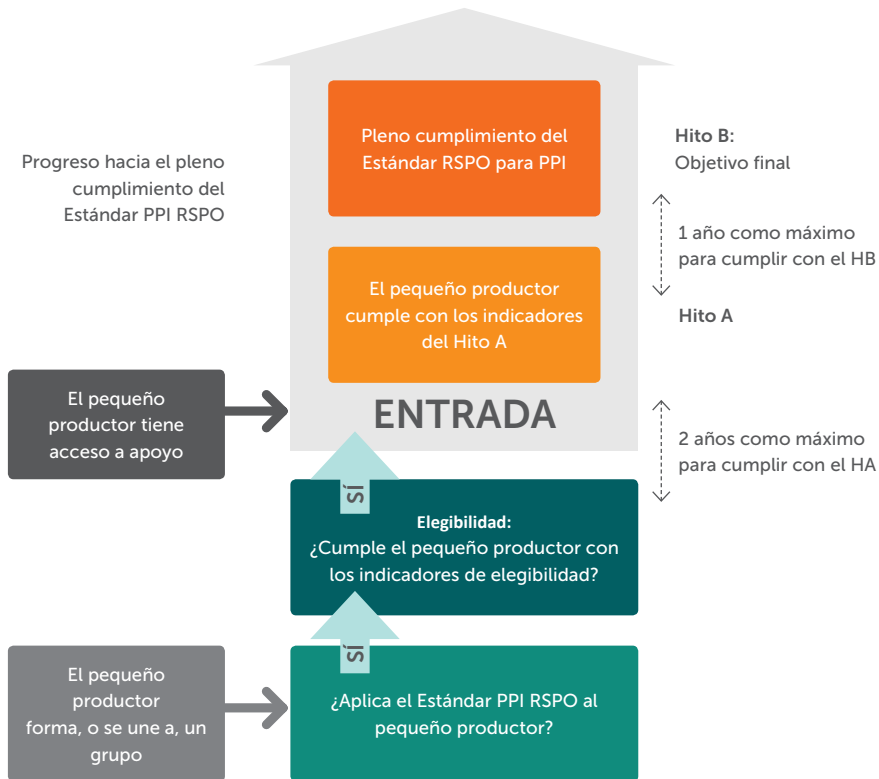
02

ENFOQUE POR  
ETAPAS RSPO  
PARA LA  
CERTIFICACIÓN  
DE PEQUEÑOS  
PRODUCTORES  
INDEPENDIENTES



El Estándar RSPO para PPI introduce un enfoque por etapas, para permitir a los pequeños productores lograr el cumplimiento durante un período de tiempo específico, tal como se presenta en la Figura 2. El enfoque incluye tres etapas:

- 1 Nivel de entrada:**  
Elegibilidad (E); requisitos mínimos que deben cumplirse para ingresar en el sistema de certificación.
- 2 Avance:**  
Hito A (HA); requisitos intermedios que cumplir en un plazo de 2 años.
- 3 Cumplimiento pleno:**  
Hito B (HB, que supone el pleno cumplimiento); los requisitos finales que se deben cumplir en el plazo de 1 año a partir del cumplimiento del Hito A.



**Figura 2:** Enfoque por etapas para la certificación de pequeños productores respecto al Estándar PPI





El enfoque por etapas permite a los pequeños productores ingresar en el sistema una vez que forman parte de un grupo y que cumplan con todos los indicadores de Elegibilidad. Este enfoque está diseñado para cribar los pequeños productores que usan prácticas no sostenibles y, a continuación, para los que reúnen los requisitos, darles tiempo para la mejora continua y el progreso hacia el cumplimiento de todos los requisitos. Los requisitos clave de este enfoque son:

- El grupo necesita demostrar progreso en pasar de cumplir con los indicadores de Elegibilidad a los indicadores mencionados en el Hito A y finalmente cumplir con los indicadores del Hito B.
- El progreso debe ocurrir dentro de un marco de tiempo establecido;
  1. Dos años para pasar de la Elegibilidad al Hito A.
  2. Un año más para pasar del Hito A al Hito B.
- El cumplimiento en cada hito se mide satisfaciendo todos los requisitos del hito actual y de todos los hitos anteriores: p. ej. para cumplir con el Hito A, el grupo de pequeños productores tiene que demostrar el cumplimiento de los requisitos de Elegibilidad y de los requisitos del Hito A.
- Un pequeño productor puede avanzar directamente hacia el Hito B si en el momento de la Elegibilidad puede demostrar el cumplimiento de los Hitos A y B. Puede avanzar y ser auditado para los Hitos A y B en el mismo momento, si el gestor del grupo y la entidad auditora externa lo consideran oportuno. Esto también es aplicable a cualquier capacitación (Hito A) en la que el gestor del grupo considere que el pequeño productor ya posee las capacidades pertinentes.
- En el Hito B, el pequeño productor debe ser capaz de demostrar que cumple con todos los indicadores, ya que será auditado con respecto a ellos, incluidos todos los que componen la Elegibilidad, el Hito A y el Hito B.

El proceso de mejora continua está ligado a los incentivos que se detallan en el siguiente apartado.

## 2.1 Certificación, Declaraciones y Beneficios

El sistema de certificación consta de tres etapas, cada una con sus propios requisitos para evaluar el cumplimiento, las declaraciones que el pequeño productor puede hacer, así como los beneficios para el pequeño productor.

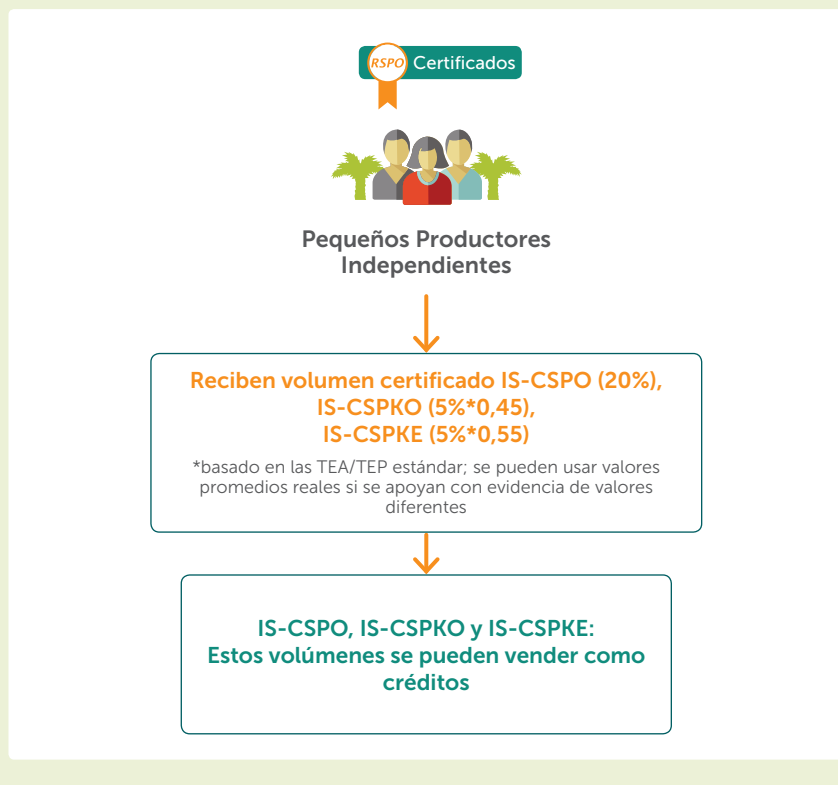
- En cada etapa, el cumplimiento del grupo y de sus miembros respecto a los indicadores se evalúa mediante una auditoría en campo realizada por una Entidad Certificadora acreditada.
- Las declaraciones se refieren al estatus que los pequeños productores pueden asignar a los racimos de fruta fresca (RFF) que producen, que se expresa como equivalencia de aceite crudo de palma o de palmiste (CPO/PKO), y que puede venderse como aceite certificado mediante cualquiera de los modelos de la cadena de suministro, ya sea a través de créditos de pequeños productores o de comercio físico.
- Los beneficios se refieren a los incentivos que los pequeños productores pueden recibir a través de las ventas de RFF certificados como Créditos RSPO o a través de los modelos físicos de la cadena de suministro (Identidad Preservada- IP, Segregación- SG, o Balance de Masas- MB). Los compradores pueden comprar aceite certificado a pequeños productores y comunicar externamente sobre la procedencia.  
→ver [aquí](#) para más información sobre los Créditos RSPO.



## Principio de conversión de RFF certificados en aceite de palma certificado (CSPO)

Los pequeños productores pueden vender sus RFF certificados a una planta extractora certificada a través de un modelo físico de la cadena de suministro o como Créditos RSPO equivalentes. La posibilidad de vender bajo un modelo de cadena de suministro física tan solo aplica una vez que los PPI alcanzan el Hito B. Una tonelada de RFF se traduce a toneladas de créditos de Aceite de Palma Sostenible Certificado (CSPO) mediante una tasa de extracción de aceite (TEA) por defecto del 20%, sujeta a la verificación y confirmación de un auditor(a).

Por lo tanto, 100 toneladas de RFF sostenibles certificados es equivalente a 20 toneladas de CSPO, que es equivalente a 20 créditos. También existe una Tasa de Extracción de Palmiste (TEP) por defecto para el aceite de palmiste o la torta de presión de palmiste (ver figura).



Las secciones siguientes presentan los requisitos generales de garantías, las declaraciones y las prestaciones en cada una de las tres etapas, tal y como se resume en la Figura 3.

### 2.1.1 Elegibilidad - nivel de entrada

#### Requisitos de Garantía

- Para demostrar el cumplimiento de los indicadores de Elegibilidad, es necesaria una auditoría en campo realizada por una Entidad de Certificación acreditada por la RSPO<sup>1</sup>, incluida en esta lista: <https://www.rspo.org/certification/bodies>
- Todos los miembros individuales del grupo que están listos para ser certificados en el nivel de entrada tienen que cumplir con todos los indicadores de Elegibilidad.

#### Declaraciones y Beneficios

- Se podrá vender hasta un 40% de los RFF como Créditos RSPO de Pequeños Productores, o como créditos CSPO, CSPKO o CSPKE en la plataforma informática y el sistema de comercio de la RSPO
- Una vez verificados los indicadores de Elegibilidad, el grupo puede continuar declarando los RFF producidos como equivalentes a CSPO y venderlos como Créditos RSPO de Pequeños Productores.
- Los RFF producidos no se podrán vender en la cadena de suministro física (IP o SG).

<sup>1</sup> Los grupos pueden presentar una solicitud al Fondo de Apoyo para Pequeños Productores (RSSF) de la RSPO para cubrir los costos de la primera auditoría de los indicadores de Elegibilidad.

### 2.1.2 Hito A – mejora y progreso continuos

#### Requisitos de Garantía

- Para demostrar el avance, los miembros del grupo tienen que cumplir con el 100% de los indicadores del Hito A y al mismo tiempo mantener el cumplimiento del 100% de los indicadores de Elegibilidad
- Todos los miembros individuales del grupo tienen que cumplir con todos los indicadores de Elegibilidad y los indicadores del Hito A.
- Una Entidad Certificadora acreditada tiene que llevar a cabo una auditoría en campo.

#### Declaraciones y Beneficios

- El grupo puede demostrar, en un plazo máximo de dos años a partir de la certificación de la etapa de Elegibilidad, que cumple con los indicadores del Hito A.
- Se podrá vender hasta un 70% de los RFF como Créditos RSPO de Pequeños Productores (equivalentes a créditos CSPO, CSPKO o CSPKE) en la plataforma informática y el sistema de comercio de la RSPO. Los RFF producidos no pueden venderse en la cadena de suministro física (IP o SG).

### 2.1.3 Hito B – mejora continua y cumplimiento total

#### Requisitos de Garantía

- Una Entidad Certificadora acreditada realizará una auditoría en campo del grupo.
- Todos los miembros individuales del grupo tienen que cumplir con el 100% de los indicadores del Hito B, a la vez que siguen cumpliendo con el 100% de los indicadores de Elegibilidad y el 100% de los indicadores del Hito A.

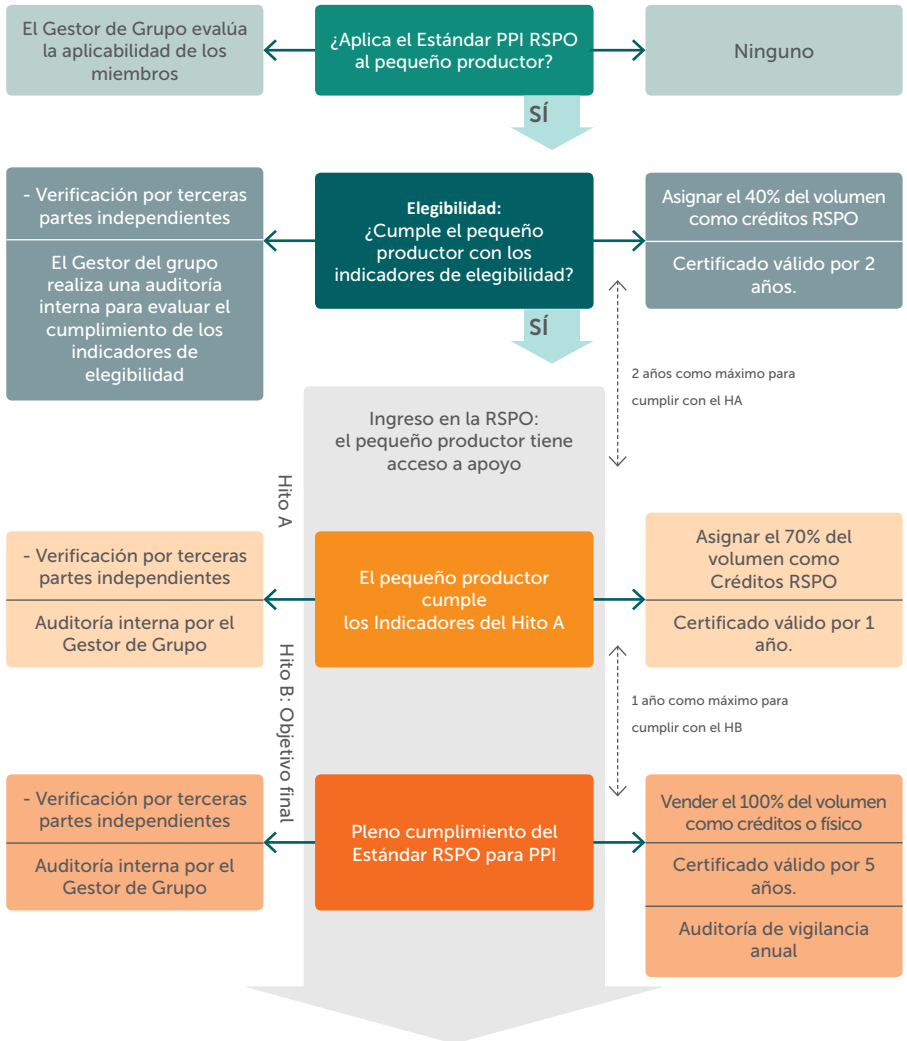
#### Declaraciones y Beneficios

- Los grupos pueden demostrar el cumplimiento de los indicadores del Hito B en un plazo máximo de un año desde su certificación en el Hito A
- El 100% de los RFF puede ser vendido como certificado a una planta extractora certificada a través de los modelos físicos de la cadena de suministro (IP, SG o MB); O BIEN
- El 100% de los RFF se puede vender como créditos RSPO de CSPO, CSPKO o CSPKE en la plataforma informática y el sistema de comercio de la RSPO; O BIEN
- El 100% de RFF se puede vender a través de una combinación de cadenas de suministro físicas y como Créditos RSPO.

## Garantía

El 100% de los pequeños productores cumplen con los indicadores

## Créditos para pequeños productores



► **Figura 3:** Sistema de garantías y de declaraciones de créditos de pequeños productores.

# 03



## REQUISITOS NORMATIVOS DEL ESTÁNDAR RSPO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES INDEPENDIENTES

### 3.1 Principios, Criterios, Indicadores

Los Principios, Criterios e Indicadores (PCI) del Estándar PPI RSPO se componen de cuatro principios, 23 criterios y 58 indicadores distribuidos a lo largo de las áreas de impacto de la RSPO: Prosperidad, Personas y Planeta:

- Los PCI que son aplicables tanto a los pequeños productores (como miembros individuales del grupo) como a los gestores de grupo; y
- Los requisitos del sistema para la Formación y Gestión de Grupos (incluyendo el Sistema de Control Interno) que sólo aplican al gestor del grupo [no a los pequeños productores individuales que son miembros del grupo].

Los PCI se deben considerar de la siguiente manera:



**PRINCIPIOS** son declaraciones sobre el resultado deseado y sirven como marco general



**CRITERIOS** son lo que supondría alcanzar estos resultados para el gestor del grupo y los miembros individuales del grupo (pequeños productores)



**INDICADORES** definen lo que los pequeños productores individuales y el grupo deben demostrar para cumplir con el criterio.

**Los indicadores se presentan en tres columnas, que reflejan las tres etapas hacia el cumplimiento total.**

- Los indicadores de Elegibilidad se deben cumplir para ingresar al sistema
- Los indicadores del Hito A deben cumplirse para demostrar que el grupo continúa avanzando hacia el cumplimiento pleno
- El Hito B debe cumplirse para alcanzar el pleno cumplimiento del Estándar PPI RSPO
- Los indicadores son acumulativos; por tanto
  - Para cumplir con la Elegibilidad, se requiere el 100% de los indicadores;
  - Para cumplir con el Hito A, se requiere el 100% de los indicadores de Elegibilidad + el 100% de los indicadores del Hito A;
  - Para cumplir con el Hito B, se requiere el 100% de los indicadores de Elegibilidad + 100% de los indicadores del Hito A + 100% de los indicadores del Hito B.





### 3.1.1 Guía para la interpretación de los Principios, Criterios e Indicadores

Los PCI del Estándar PPI RSPO deben leerse y utilizarse junto con las herramientas, recursos y guía que se ofrece más adelante en este documento, en la Sección<sup>2</sup>.

### 3.1.2 Declaración de Pequeños Productores

Dentro de los PCI se hacen varias referencias a una Declaración de Pequeños Productores. Esta es una declaración breve y simple, no vinculante legalmente, que el gestor del grupo presentará a los pequeños productores que se unan o formen un grupo. El contenido y la intención del documento se explicará a los pequeños productores antes de requerir cualquier firma (o la huella dactilar) o el compromiso con el contenido de la declaración. Como parte de la fase de elegibilidad, cada pequeño productor deberá firmar una Declaración de Pequeños Productores (ver indicador 1.1 E y Anexo 2). La Declaración de Pequeños Productores forma parte de los requisitos normativos del Estándar.

El objetivo de la Declaración de Pequeños Productores es:

1

Asegurar que los pequeños productores entienden sus compromisos bajo la certificación del Estándar PPI RSPO.

2

Obtener datos relevantes de los pequeños productores en relación con sus parcelas y planes existentes.

3

Comunicar los beneficios que los pequeños productores recibirán al unirse al Estándar PPI RSPO.

<sup>2</sup> La versión final del documento incluirá también una guía para los miembros individuales del grupo y los gestores de grupo, que se añadirá en las Secciones 4 y 5



### 3.1.3 Ignorar indicadores que no son aplicables

El cuadro de PCI define seis casos en los que los criterios o indicadores se pueden ignorar si el pequeño productor puede demostrar que no son aplicables. Por ejemplo, si un pequeño productor no tiene la intención de ampliar sus parcelas o plantar nueva palma de aceite, ciertos criterios específicos para las nuevas plantaciones no aplican y, por lo tanto, pueden ignorarse. Estos están claramente señalados en el cuadro. Tenga en cuenta que no se puede ignorar ninguno de los indicadores de Elegibilidad.



Este icono se refiere a las secciones que se pueden ignorar.

### 3.1.4 Apoyo a los pequeños productores

#### Necesidades de capacitación:

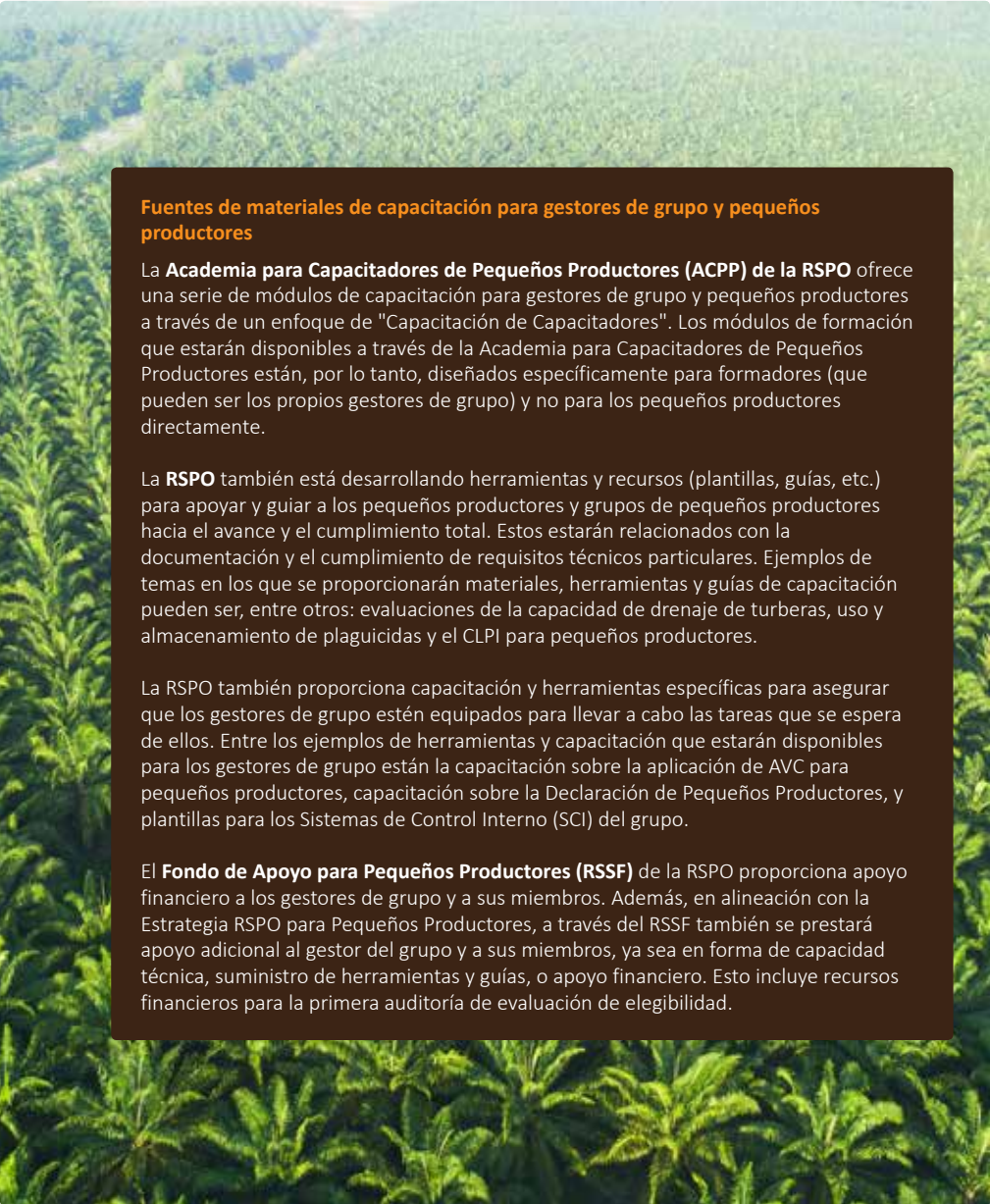
La capacitación y el apoyo a los pequeños productores y gestores de grupo es un componente fundamental del Estándar PPI RSPO. El tipo exacto de capacitación requerida variará y dependerá de las necesidades de cada pequeño productor. Es responsabilidad del gestor del grupo asegurarse de que los pequeños productores tengan acceso a capacitación. Por tanto, el gestor del grupo evaluará las necesidades de formación de los miembros del grupo en el momento de su ingreso.

El Estándar PPI RSPO asume que no todos los pequeños productores tienen la capacidad y los recursos para cumplir con todos los indicadores al momento de su ingreso en la RSPO (etapa de Elegibilidad). Dentro del enfoque por etapas, el Estándar PPI RSPO presenta un componente de capacitación sustancial (normalmente en el Hito A) presentado como indicadores que requieren que los pequeños productores reciban capacitación. No todos los pequeños productores requieren la participación en todas las capacitaciones; el cumplimiento de los indicadores que se refieren a la capacitación dependerá del nivel de capacidad y de las necesidades de apoyo de los miembros del grupo.

#### Fuentes de capacitación:

Existen múltiples fuentes de material de capacitación que la RSPO pone a disposición de los capacitadores, gestores de grupo y miembros de grupos. El contenido de la capacitación va desde la formación de grupos y el cumplimiento de requisitos técnicos, como el uso de pesticidas, hasta plantillas para ayudar con el mantenimiento de registros e identificar prácticas precautorias para la protección de áreas de Alto Valor de Conservación (AVC).

Por favor vea [<https://www.rspo.org/smallholders/smallholders-key-documents>] para una lista completa de herramientas y materiales de capacitación disponibles para pequeños productores y gestores de grupo.



### Fuentes de materiales de capacitación para gestores de grupo y pequeños productores

La **Academia para Capacitadores de Pequeños Productores (ACPP) de la RSPO** ofrece una serie de módulos de capacitación para gestores de grupo y pequeños productores a través de un enfoque de "Capacitación de Capacitadores". Los módulos de formación que estarán disponibles a través de la Academia para Capacitadores de Pequeños Productores están, por lo tanto, diseñados específicamente para formadores (que pueden ser los propios gestores de grupo) y no para los pequeños productores directamente.

La **RSPO** también está desarrollando herramientas y recursos (plantillas, guías, etc.) para apoyar y guiar a los pequeños productores y grupos de pequeños productores hacia el avance y el cumplimiento total. Estos estarán relacionados con la documentación y el cumplimiento de requisitos técnicos particulares. Ejemplos de temas en los que se proporcionarán materiales, herramientas y guías de capacitación pueden ser, entre otros: evaluaciones de la capacidad de drenaje de turberas, uso y almacenamiento de plaguicidas y el CLPI para pequeños productores.

La RSPO también proporciona capacitación y herramientas específicas para asegurar que los gestores de grupo estén equipados para llevar a cabo las tareas que se espera de ellos. Entre los ejemplos de herramientas y capacitación que estarán disponibles para los gestores de grupo están la capacitación sobre la aplicación de AVC para pequeños productores, capacitación sobre la Declaración de Pequeños Productores, y plantillas para los Sistemas de Control Interno (SCI) del grupo.

El **Fondo de Apoyo para Pequeños Productores (RSSF)** de la RSPO proporciona apoyo financiero a los gestores de grupo y a sus miembros. Además, en alineación con la Estrategia RSPO para Pequeños Productores, a través del RSSF también se prestará apoyo adicional al gestor del grupo y a sus miembros, ya sea en forma de capacidad técnica, suministro de herramientas y guías, o apoyo financiero. Esto incluye recursos financieros para la primera auditoría de evaluación de elegibilidad.

**Entrega de la capacitación**

Los materiales de capacitación pueden ser provistos con el apoyo de las plantas extractoras (y otros compradores del resto de la cadena de suministro) como se define en el Principio 5 de los PyC 2018 de la RSPO o como parte de la Academia para Capacitadores de Pequeños Productores de la RSPO.

**3.1.5 Inclusión de género**

Como se refleja en los PyC 2018 y en alineación con la Teoría de Cambio de la RSPO, que trabaja hacia el objetivo de la protección, respeto y remediación de los derechos humanos, el Estándar PPI RSPO obliga a prácticas que son inclusivas de género. Esto se refiere a la provisión de iguales derechos, responsabilidades y oportunidades para todas las personas, independientemente del género, la orientación sexual y la identidad de género, incluidos los hombres, las mujeres, las niñas y los niños, y otras identidades de género identificadas por el individuo. Este principio debe aplicarse a todos los pequeños productores y a los gestores de grupo, en particular cuando se trate de prácticas laborales y de trato a los trabajadores.

Dentro del Estándar PPI RSPO, y en particular dentro de los PCI, siempre que aparezca cualquiera de los términos pequeño productor, agricultor, gestor de grupo o trabajador, este término puede representar a una mujer o a un hombre y no está sujeto a ninguna identidad de género específica.

**3.1.6 Consideraciones adicionales**

A menos que se especifique lo contrario, el término “pequeño productor” se refiere a los pequeños productores individuales que forman parte de un grupo.

A efectos de no conformidades, no hay distinción entre indicadores, p. ej. no existe una designación de indicadores críticos y no críticos.



# PROSPERIDAD

Sector competitivo, resiliente y sostenible.

Principio

# 1

**Optimización de la productividad, la eficiencia, los impactos positivos y la resiliencia**

*Implementación de operaciones de forma profesional y transparente para garantizar mejoras en los medios de vida sostenibles.*



Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>1.1</b> <b>Los pequeños productores establecen una entidad legal que tiene capacidad organizativa para cumplir con el Estándar PPI RSPO.</b>	<b>1.1 E</b> Las entidades registradas legalmente tienen evidencia documentada que incluirá: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro jurídico (según los requerimientos de cada país).</li> <li>2. Mecanismo de toma de decisiones y gobernanza justos y transparentes.</li> <li>3. Documentos adicionales según los requisitos para la Formación y Gestión de Grupos.</li> <li>4. Declaración de Pequeños Productores, firmada o impresa con el pulgar por todos y cada uno de los miembros (Referencia Anexo 2).</li> </ol>	<b>1.1 HA</b> El gestor y los miembros del grupo tienen un Sistema de Control Interno (SCI) que cumple con todos los requisitos de Elegibilidad y del Hito A respecto al SCI (sección 3.2 más abajo) y han completado su capacitación sobre los mecanismos de fijación de precios de la palma de aceite, la gestión financiera y las mejores prácticas para las organizaciones de pequeños productores.	<b>1.1 HB</b> Los grupos de pequeños productores están operando de acuerdo con las mejores prácticas de gestión para grupos, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismo de toma de decisiones y gobernanza justo y transparente.</li> <li>• Gestión financiera sostenible.</li> </ul>

Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>1.2</b> <b>Los pequeños productores tienen la capacidad de gestionar su finca de manera eficaz.</b>	N/A	<b>1.2 HA</b> Los pequeños productores completan su formación sobre las operaciones, el monitoreo y la planificación de empresas agrícolas. La capacitación incluye la formación sobre el mantenimiento de registros para la producción, como los relacionados con insumos y rendimientos, transacciones y variedad.	<b>1.2.HB</b> Los pequeños productores gestionan sus explotaciones de forma eficaz y mantienen registros de la producción y datos de las transacciones de todas las ventas de RFF.
<b>1.3</b> <b>Los pequeños productores aplican buenas prácticas agrícolas (BPA) en sus explotaciones.</b>	<b>1.3 E</b> Los pequeños productores se comprometen a aplicar buenas prácticas agrícolas en sus explotaciones. (Referencia a Declaración de Pequeños Productores, 1.1 E, Anexo 2).	<b>1.3 HA</b> Los pequeños productores completan la capacitación sobre BPA.	<b>1.3 HB</b> Los pequeños productores han adoptado las BPA en sus explotaciones y están haciendo un seguimiento de la productividad mediante, entre otros métodos, registros de las ventas de RFF.



# PERSONAS

Medios de vida sostenibles y reducción de la pobreza

Derechos humanos se protegen, respetan y remedian.

Principio

# 2




**Asegurar la Legalidad, el Respeto por los Derechos a la Tierra y el Bienestar de la Comunidad**

*Cumplir con la ley y respetar los derechos de las comunidades.*



Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>2.1</b> <b>Los pequeños productores tienen derechos legales o consuetudinarios para utilizar la tierra, de acuerdo con las leyes locales y nacionales y las prácticas consuetudinarias.</b>	<b>2.1 E</b> Los pequeños productores proporcionan las coordenadas o mapas de sus parcelas y evidencia de que son propietarios, o de que tienen derechos de uso de la tierra. (Indicador de Referencia 1.1 E, Anexo 2).	<b>2.1 HA</b> Los pequeños productores pueden demostrar la propiedad legal o derechos nativos y/o consuetudinarios de uso de la tierra, o bien demostrar que están en proceso de legalización de ese derecho.	<b>2.1 HB</b> Las parcelas de los pequeños productores están demarcadas y mantenidas de forma clara y visible, y los pequeños productores operan sólo dentro de estos límites.
<b>2.2</b> <b>Los pequeños productores no han adquirido tierras de pueblos indígenas, comunidades locales u otros usuarios sin su consentimiento libre, previo e informado (CLPI), basado en un enfoque simplificado de CLPI.</b>	<b>2.2 E</b> Para las parcelas existentes, los pequeños productores pueden demostrar que no han adquirido tierras sin el CLPI de los pueblos indígenas, las comunidades locales u otros usuarios (Indicador de Referencia 1.1 E, Anexo 2).	<b>2.2 HA</b> Igual que la Elegibilidad.	<b>2.2 HB</b> Igual que la Elegibilidad.
<b>2.3</b> <b>Los pueblos indígenas, las comunidades locales u otros usuarios no disputan el derecho a utilizar la tierra.</b>	<b>2.3 E</b> Los pequeños productores declaran cualquier disputa existente sobre la tierra, se comprometen a resolver tales disputas y proporcionan información sobre el estado actual de dichas disputas (si las hubiera). (Indicadores de referencia 1.1 E, Anexo 2).	<b>2.3 HA</b> No hay disputas entre los pueblos indígenas, las comunidades locales u otros usuarios, en relación con la tierra, el uso de los recursos y los derechos de acceso; o bien, cuando hay una disputa, se implementan procesos de resolución de disputas y el proceso es aceptado por todas las partes involucradas.	<b>2.3 HB</b> Igual que el Hito A.

Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>2.4</b> <b>Las parcelas de pequeños productores están ubicadas fuera de las áreas clasificadas como parques nacionales o áreas protegidas, según lo definido por la legislación nacional, regional o local, o según lo especificado en las Interpretaciones Nacionales.</b>	<b>2.4 E</b> Las parcelas de pequeños productores están ubicadas fuera de las áreas clasificadas como parques nacionales o áreas protegidas, según lo definido por la legislación nacional, regional o local, o según lo especificado en las Interpretaciones Nacionales (Referencia 1.1 E, Anexo 2).	<b>2.4 HA</b> Igual que la Elegibilidad.	<b>2.4 HB</b> Igual que la Elegibilidad.

Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
 <p><b>¿Hay pequeños productores en el grupo que tienen planeado realizar nuevas plantaciones de palma de aceite? Si no los hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.</b></p> <p><b>2.5</b>  <b>Para las nuevas plantaciones, los pequeños productores no despejan ni adquieren ninguna tierra sin el CLPI de los pueblos indígenas, las comunidades locales u otros usuarios, basado en un enfoque simplificado de CLPI.</b></p>	<p><b>2.5 E</b>            Para las nuevas plantaciones de palma de aceite, los pequeños productores se comprometen a no despejar o adquirir tierras de pueblos indígenas, comunidades locales u otros usuarios sin su CLPI, basándose en un enfoque simplificado de CLPI (Referencia 1.1 E, Anexo 2).</p>	 <p><b>¿Hay pequeños productores en el grupo que tienen planeado realizar nuevas plantaciones de palma de aceite? Si no los hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.</b></p> <p><b>2.5 HA</b>            Los pequeños productores completan la capacitación sobre cómo llevar a cabo un enfoque simplificado de CLPI.</p>	 <p><b>¿Hay pequeños productores en el grupo que tienen planeado realizar nuevas plantaciones de palma de aceite? Si no tienen, SALTAR ESTA SECCIÓN</b></p> <p><b>2.5 HB</b>            Basado en un enfoque simplificado de CLPI, los pequeños productores acuerdan conjuntamente un plan con los pueblos indígenas, las comunidades locales afectadas y otros titulares de derechos, como grupos vulnerables, para los nuevos desarrollos de palma de aceite, si estos suponen un cambio en el uso de la tierra.</p>



# PERSONAS

Medios de vida sostenibles y reducción de la pobreza

Derechos humanos se protegen, respetan y remedian.

Principio

# 3

**Respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos y condiciones laborales**

*Salvaguardar los derechos humanos y proteger los derechos de los trabajadores, garantizando condiciones de trabajo seguras y decentes.*

Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>3.1</b> <b>No se hace uso del trabajo forzoso.</b>	<b>3.1 E</b> Los pequeños productores se comprometen a no recurrir al trabajo forzoso y a asegurarse de que se ponga fin a todo uso de trabajo forzoso en la explotación agrícola durante la etapa de Elegibilidad. Proporcionan información sobre las fuentes de la mano de obra, incluidos los miembros de la familia, que trabaja en la finca y la mano de obra subcontratada, incluidos los trabajadores subcontratados (Referencia 1.1 E, Anexo 2).	<b>3.1 HA</b> Los pequeños productores completan la formación sobre el trabajo libre y justo y aplican medidas para garantizar que todo el trabajo sea voluntario, y que las siguientes prácticas están prohibidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retención de documentos de identidad, incluidos entre otros los pasaportes;</li> <li>• Pago de cuotas de contratación por los trabajadores;</li> <li>• Sustitución del contrato;</li> <li>• Horas extraordinarias no voluntarias;</li> <li>• Falta de libertad de los trabajadores para dimitir;</li> <li>• Penalización por terminación de la relación laboral;</li> <li>• Servidumbre por deudas;</li> <li>• Retención de salarios.</li> </ul>	<b>3.1 HB</b> Los trabajadores de la explotación, incluidas sus familias, tienen acceso sin restricciones a sus documentos de identidad, libertad de circulación y pueden declarar que eligieron su empleo libremente.

Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>3.2</b> <b>Los niños no son empleados ni explotados. El trabajo infantil es aceptable en fincas familiares, bajo la supervisión de adultos, y con la condición de que no interfiera con su escolarización. Los menores no son expuestos a condiciones de trabajo peligrosas.</b>	<b>3.2 E</b> Los pequeños productores son conscientes de lo que se define como trabajo infantil y se aseguran de que cualquier trabajo infantil en las operaciones agrícolas se termina en el momento de la Elegibilidad. La concienciación sobre el trabajo infantil y el compromiso contra el trabajo infantil incluye: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento de la edad mínima de los trabajadores según lo definido por la legislación local, estatal o nacional, o según la legislación internacional en ausencia de leyes locales, estatales o nacionales.</li> <li>2. No exponer a los niños a trabajos peligrosos.</li> <li>3. Proporcionar supervisión adulta a los niños y los jóvenes que trabajan en la finca.</li> </ol>	<b>3.2 HA</b> Los gestores de grupo y los pequeños productores implementan las siguientes medidas para proteger a los niños: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No hay trabajadores en las fincas de pequeños productores que sean menores de 15 años o menores de la edad mínima definida por la ley local, estatal o nacional, cualquiera que sea la mayor de estas cifras.</li> <li>2. Los niños sólo pueden ayudar en las fincas de la familia y no se les permite realizar trabajos peligrosos, arriesgados o pesados.</li> <li>3. Si se emplea a trabajadores jóvenes, su trabajo no es perjudicial desde el punto de vista mental o físico y no interfiere con su escolarización, si fuera el caso.</li> </ol>	<b>3.2 HB</b> Igual que el Hito A.

Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
3.2	<b>3.2 E</b> 4. Asegurar que se respeta y que no se restringe la práctica del derecho de los niños a la educación (Referencia 1.1 E, Anexo 2).	<b>3.2 HA</b>	<b>3.2 HB</b>
 <p><b>¿Hay trabajadores en la finca? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.</b></p> <p><b>3.3</b>  <b>La remuneración de los trabajadores cumple con los requisitos legales mínimos y con las normas obligatorias del sector, según lo que defina la legislación nacional y los convenios colectivos, dependiendo de lo que tenga prioridad en la normativa local.</b></p>	<b>3.3 E</b> Los pequeños productores se comprometen a pagar a los trabajadores de acuerdo con los requisitos legales mínimos o los estándares obligatorios del sector (Referencia 1.1 E, Anexo 2).	<b>3.3 HA</b> Los trabajadores reciben los pagos según lo previsto y lo acordado de conformidad con al menos el salario mínimo legal (excluidas las primas por horas extraordinarias) y sin discriminación contra los grupos vulnerables, como las mujeres.	<b>3.3 HB</b> Los trabajadores reciben los pagos según lo previsto y lo acordado de conformidad con al menos el salario mínimo legal (excluidas las primas por horas extraordinarias) y sin discriminación contra los grupos vulnerables, como las mujeres.



Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
 <p><b>¿Hay trabajadores en la finca? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.</b></p> <p><b>3.4</b> <b>Los trabajadores entienden que tienen el derecho y la libertad de presentar una reclamación o queja al gestor del grupo o a terceras partes relevantes, como la RSPO.</b></p>	<p><b>3.4 E</b> Los pequeños productores se comprometen a respetar los derechos de los trabajadores a presentar una reclamación/queja (Referencia 1.1 E, Anexo 2).</p>	<p><b>3.4 HA</b> Los pequeños productores reciben formación sobre los derechos de los trabajadores a presentar reclamaciones o quejas y sobre comunicar a los trabajadores los medios para presentar una reclamación.</p>	<p><b>3.4 HB</b> Los trabajadores son conscientes de un medio eficaz al que pueden acceder para presentar una reclamación o queja.</p>
<p><b>3.5</b> <b>Las condiciones laborales y las instalaciones son seguras y cumplen los requisitos legales mínimos.</b></p>	<p><b>3.5 E</b> Los pequeños productores se comprometen a proporcionar condiciones e instalaciones de trabajo seguras (Referencia 1.1 E, Anexo 2).</p>	<p><b>3.5 HA</b> Los pequeños productores, los trabajadores y los miembros de sus familias reciben formación y son conscientes de los riesgos para la salud y la seguridad asociados con el trabajo agrícola (como el uso de pesticidas) y sobre cómo mitigarlos.</p>	<p><b>3.5 HB</b> Los trabajadores, incluidos los miembros de las familias de los pequeños productores, disfrutan de condiciones de trabajo seguras y de servicios que incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda segura y adecuada, cuando corresponda;</li> <li>• Acceso a suministros básicos de primeros auxilios;</li> <li>• Equipamiento en materia de salud y seguridad, incluido el equipo mínimo de protección personal (EPP), si procede para el tipo de trabajo;</li> </ul>



Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
3.5	3.5 E	3.5 HA	3.5 HB <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua potable adecuada;</li> <li>• Acceso a baños.</li> </ul>
<p> <b>¿Hay trabajadores en la finca? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.</b></p> <p><b>3.6</b> <b>3.6 No hay discriminación, acoso o abuso en la finca.</b></p>	3.6 E Los pequeños productores se comprometen a no discriminar, acosar o cometer abusos en la finca (Referencia 1.1 E, Anexo 2).	3.6 HA Los pequeños productores completan su formación sobre discriminación, acoso y abuso en el lugar de trabajo y son conscientes de la necesidad de un espacio de trabajo seguro.	3.6 HB Los trabajadores expresan libremente que trabajan en un lugar seguro y libre de discriminación, acoso o abuso.





# PLANETA

Ecosistemas  
conservados,  
protegidos y mejorados  
para la próxima  
generación.

Principio

# 4

**Protección, conservación y mejora de los ecosistemas y el medio ambiente**

*Proteger el medio ambiente, conservar la biodiversidad, mejorar los ecosistemas y garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales.*

## **Preámbulo**

### **Bosques con Alto Valor de Conservación (AVC) y Altas Reservas de Carbono (ARC)**

*Este Estándar PPI persigue el objetivo de la Estrategia para Pequeños Productores de la RSPO de aumentar la inclusión de los pequeños productores y priorizar prácticas mejoradas que también beneficien los medios de vida de los pequeños productores, al mismo tiempo que se mantienen los requisitos básicos de sostenibilidad. Esto incluye la protección de las áreas de AVC y bosques ARC. La RSPO ha desarrollado una metodología simplificada de AVC para la identificación, protección y gestión de AVC que proporciona pautas tanto para las plantaciones existentes como para las nuevas.*

*En alineación con los nuevos requisitos sobre ARC de los PyC 2018 de la RSPO, y en colaboración con el Grupo Coordinador del EARC, la RSPO pretende desarrollar un enfoque simplificado conjunto de AVC-ARC para identificar y proteger los bosques ARC. El enfoque simplificado y conjunto de AVC-ARC para pequeños productores independientes se abrirá a consulta pública y se publicará no más tarde de noviembre de 2020.*

*Mientras tanto, a los pequeños productores independientes no se les permite talar ningún bosque primario, o ningún área requerida para proteger o mejorar los AVC y los bosques ARC, tal como se comprometieron al firmar la Declaración de Pequeños Productores. Hasta que no se disponga del enfoque y la herramienta simplificada conjunta de AVC-ARC para pequeños productores independientes, sólo se permitirá la nueva plantación en áreas de bajo riesgo. La definición y el procedimiento para la identificación de áreas de bajo riesgo serán preparadas por un Grupo de Trabajo de No Deforestación para Pequeños Productores.*



### **Procedimiento de Remediación y Compensación (PRyC)**

*Se requiere remediación y compensación para cualquier despeje desde noviembre de 2005 sin una evaluación previa de AVC (ver criterio 4.2) y para cualquier despeje desde noviembre de 2019 sin una evaluación previa de ARC.*

*Los requisitos establecidos en el PRyC (2015) no son plenamente aplicables a los pequeños productores independientes. Para los pequeños productores independientes, este Estándar PPI RSPO se centra en el desarrollo de un mecanismo apropiado de PRyC, como la remediación in situ (cuyos mecanismos de financiación están por determinar), ya que esto es lo contextualmente apropiado a la escala de producción de los pequeños productores independientes y permitirá a los PPI maximizar el impacto ambiental positivo in situ. El requisito significa que la responsabilidad cuantificada se divulga y evalúa a través de un análisis de cambio de uso del suelo (LUCA, por sus siglas en inglés) apoyado por el Secretariado de la RSPO.*

Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<p><b>4.1</b> Los Altos Valores de Conservación (AVC) en la parcela de un pequeño productor o dentro del área gestionada y los bosques con Altas Reservas de Carbono (ARC) identificados después de noviembre de 2019 mediante el enfoque simplificado conjunto de AVC-ARC, son gestionados para asegurar que se mantienen y/o mejoran.</p>	<p><b>4.1 E</b> Los pequeños productores se comprometen a proteger los AVC y los bosques ARC mediante el enfoque de prácticas precautorias (Referencia 1.1 E, Anexo 2).</p>	<p><b>4.1 HA</b> Los pequeños productores completan su formación y conocen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>la importancia de mantener y conservar AVC y bosques ARC</li> <li>los conflictos entre ser humano y vida silvestre y esfuerzos de mitigación</li> <li>las especies RAP y los ecosistemas importantes.</li> </ul>	<p><b>4.1 HB</b> Los pequeños productores implementan prácticas de precaución y gestionan y mantienen las especies RAP, los AVC y los bosques ARC, cuando sea aplicable.</p>
<p><b>4.2</b> Cuando la parcela de un pequeño productor existente haya sido despejada y plantada después de noviembre de 2005 o se encuentra en un área identificada como bosque ARC después de noviembre de 2019 hasta el período de elegibilidad, se aplicará un proceso de Remediación y Compensación apropiado para pequeños productores basado en el Análisis de Cambio de Uso de la Tierra (LUCA) (Referencia Preámbulo).</p>	<p><b>4.2 E</b> Los pequeños productores proporcionan información sobre todas las parcelas de pequeños productores convertidas y plantadas con palma de aceite después de 2005, mediante el uso del enfoque simplificado conjunto de AVC-ARC para pequeños productores (Referencia 1.1 E, Anexo 2).</p>	<p><b>4.2 HA</b> Los miembros del grupo desarrollan un plan para identificar el área máxima para la remediación <i>in situ</i> de AVC perdidos desde 2005 y bosques ARC perdidos desde noviembre de 2019, a través de un proceso participativo y el plan se presenta a la RSPO.</p>	<p><b>4.2 HB</b> Se implementa un plan, aprobado por la RSPO, para remediar los AVC perdidos desde 2005 y los bosques ARC perdidos desde noviembre de 2019.</p>

Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
 <p><b>¿Hay pequeños productores en el grupo que tienen planeadas nuevas plantaciones de palma de aceite? Si no los hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.</b></p> <p><b>4.3 Las nuevas plantaciones de pequeños productores independientes, desde noviembre de 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No reemplazan ningún AVC</li> <li>• No reemplazan ningún bosque ARC, según la definición del enfoque simplificado conjunto de AVC-ARC</li> <li>• No están en pendientes pronunciadas (mayores de 25 grados, o lo que estipule la Interpretación Nacional)</li> <li>• No están sobre suelos de turba de cualquier profundidad.</li> </ul>	<p><b>4.3 E</b></p> <p>Los pequeños productores proporcionan información sobre todas las nuevas plantaciones planificadas y se comprometen a no realizar nuevas plantaciones en AVC, bosques ARC, en pendientes pronunciadas (más de 25 grados o según lo prescrito por la Interpretación Nacional) o en turberas (Referencia 1.1 E, Anexo 2).</p>	<p><b>¿Hay pequeños productores en el grupo que tienen planeado realizar nuevas plantaciones de palma de aceite?</b></p> <p><b>4.3 HA</b></p> <p>Antes de que comience cualquier preparación del terreno, los miembros del grupo desarrollan un plan de manejo integrado mediante un enfoque participativo para mantener o mejorar los AVC así como los bosques ARC identificados después de noviembre de 2019, tal y como se identifican en el enfoque simplificado conjunto de AVC-ARC, antes de que comience cualquier preparación del terreno.</p>	<p><b>¿Hay pequeños productores en el grupo que tienen planeado realizar nuevas plantaciones de palma de aceite?</b></p> <p><b>4.3 HB</b></p> <p>Los pequeños productores tienen un plan de manejo integrado aprobado por la RSPO para sus nuevas plantaciones planificadas y han notificado públicamente este plan a quienes forman parte del mapeo participativo, antes del inicio de cualquier preparación de la tierra.</p>

Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<p> <b>¿Tiene alguno de los pequeños productores del grupo parcelas sobre turberas? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.</b></p> <p><b>4.4</b> Cuando existen parcelas de pequeños productores sobre turba, la subsidencia y la degradación de los suelos de turba se minimizan mediante el uso de las mejores prácticas de manejo.</p>	<p><b>4.4 E</b> El gestor del grupo confirma la presencia de turba en las parcelas existentes dentro del grupo y los pequeños productores con turberas se comprometen a utilizar las mejores prácticas de manejo (MPM) y a minimizar la subsidencia y la degradación de los suelos de turba (Referencia 1.1 E, Anexo 2).</p>	<p><b>4.4 HA</b> Los pequeños productores han completado su capacitación sobre las mejores prácticas de manejo (MPM) para la turba. El grupo tiene un plan de acción para minimizar el riesgo de incendio, para aplicar las MPM para plantaciones sobre turba y para manejar los recursos hídricos en la unidad de certificación.</p>	<p><b>4.4 HB</b> Los pequeños productores implementan el plan de acción del grupo basado en las MPM, como el manejo del fuego y del agua, y el monitoreo de la tasa de subsidencia de las plantaciones existentes sobre turberas.</p>
<p> <b>¿Tiene alguno de los pequeños productores del grupo planes de replantación en parcelas que se encuentran sobre turberas? Si no tienen, SALTAR ESTA SECCIÓN.</b></p> <p><b>4.5</b> Las parcelas sobre turberas tan solo se replantan en áreas con bajo riesgo de inundación o intrusión salina, lo cual se demuestra en una evaluación de riesgos.</p>	<p><b>4.5 E</b> Los pequeños productores se comprometen a proporcionar información sobre todos los planes de replantación y a replantar tan sólo en áreas con bajo riesgo de inundación o intrusión salina (Referencia 1.1 E, Anexo 2).</p>	<p><b>4.5 HA</b> Los pequeños productores con parcelas sobre turba completan su capacitación sobre la identificación de los riesgos futuros de inundación o intrusión salina y las estrategias alternativas de desarrollo de la tierra.</p>	<p><b>4.5 HB</b> Antes de replantar sobre turberas, los pequeños productores completan una evaluación de riesgos relacionados con las inundaciones o la intrusión salina y, en caso de que exista un alto riesgo, presentan un plan que incluya estrategias alternativas de desarrollo de la tierra, con preferencia por la planificación mediante medios de vida alternativos.</p>



Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>4.6</b> <b>No se utilizan las quemas en las fincas de palma de aceite para preparar la tierra o para el control de plagas, ni las fogatas para la eliminación de residuos.</b>	<b>4.6 E</b> Los pequeños productores se comprometen a no quemar para preparar el terreno o para el control de plagas, ni a realizar fogatas para el manejo de residuos. El gestor del grupo registra pruebas de quemas previas ya realizadas por los miembros que se unen al grupo (Referencia 1.1 E, Anexo 2).	<b>4.6 HA</b> No hay evidencia física de nuevas quemas (después de la Elegibilidad) para la preparación de la tierra para la palma de aceite por parte de los pequeños productores. Los pequeños productores completan su formación y son conscientes de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• alternativas a las quemas para la preparación del terreno y la gestión de los desechos agrícolas (en lo posible)</li> <li>• alternativas a las quemas para el control de plagas</li> <li>• prevención de incendios y cómo responder y manejar los incendios en su comunidad y pueblo.</li> </ul>	<b>4.6 HB</b> Los pequeños productores no utilizan el fuego ni las quemas para la preparación del terreno, la gestión de desechos o el control de plagas en la finca. Para el control de plagas, sólo se podrán utilizar las quemas en circunstancias excepcionales, cuando no existan otras medidas eficaces, y con la aprobación previa de la autoridad competente

Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>4.7</b> <b>Las zonas de amortiguamiento riparias se identifican y gestionan para garantizar su mantenimiento y/o mejora.</b>	<b>4.7 E</b> El gestor del grupo identifica las zonas de amortiguamiento riparias en el grupo y los pequeños productores se comprometen a no realizar nuevas plantaciones en las zonas riparias (referencia 1.1 E, Anexo 2).	<b>4.7 HA</b> Los pequeños productores completan la capacitación y son conscientes del manejo de las zonas de amortiguamiento riparias, y el grupo tiene un plan de acción para mantener y/o mejorar las zonas de amortiguamiento riparias.	<b>4.7 HB</b> Los pequeños productores mantienen y/o mejoran las zonas de amortiguamiento riparias.
<b>4.8</b> <b>Los pesticidas se usan de manera que no ponen en peligro la salud de los trabajadores, la familia, las comunidades o el medio ambiente.</b>	<b>4.8 E</b> Los pequeños productores se comprometen a eliminar gradualmente el paraquat y los plaguicidas Tipo 1A o 1B de la OMS y los de las listas de las Convenciones de Estocolmo o Rotterdam: <ul style="list-style-type: none"> <li>• dejan de comprar estos plaguicidas</li> <li>• dejan gradualmente de usar las existencias hasta HA</li> <li>• Dan información para que el gestor del grupo lleve un registro de la compra y el uso de plaguicidas (Referencia 1.1 E, Anexo 2).</li> </ul>	<b>4.8 HA</b> Los pequeños productores completan la capacitación sobre las MPM para plaguicidas, incluyendo el uso de plaguicidas, la concienciación sobre los riesgos para las mujeres embarazadas y en período de lactancia y para los trabajadores jóvenes; el almacenamiento y la eliminación; el paraquat y los plaguicidas listados por la OMS como Tipo 1A o 1B, y las Convenciones de Estocolmo o Rotterdam (en cumplimiento de 3.5).	<b>4.8 HB</b> Los pequeños productores implementan las MPM para todos los usos de plaguicidas, incluida la prohibición del uso de plaguicidas por parte de mujeres embarazadas y en período de lactancia y por trabajadores jóvenes, y la exclusión del paraquat y de los plaguicidas categorizados como Tipo 1A o 1B por la OMS, o aquellos incluidos en las Convenciones de Estocolmo o Rotterdam, a menos que sean autorizados por las autoridades pertinentes para brotes de plagas.

Criterios	Indicadores		
	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>4.9</b> <b>El grupo y los pequeños productores manejan las plagas, enfermedades, malezas y especies invasoras introducidas mediante técnicas apropiadas, entre ellas las técnicas de Manejo Integrado de Plagas (MIP).</b>	N/A	<b>4.9 HA</b> Los pequeños productores completan su formación y son conscientes de las mejores prácticas de manejo, como el uso seguro de productos químicos, el MIP y la gestión de malezas y especies invasoras.	<b>4.9 HB</b> El grupo y los pequeños productores maximizan el uso de metodologías de MIP para minimizar el uso de plaguicidas y herbicidas en sus fincas.



### 3.2 Los requisitos del sistema de control interno para grupos de pequeños productores

Como se mencionó en la introducción de la Sección 3, el Estándar PPI RSPO consta de dos componentes normativos. En el cuadro más abajo se presentan los criterios e indicadores de los Sistemas de Control Interno (SCI) para la formación y gestión de grupos. Es responsabilidad del gestor del grupo que se cumplan todos los sistemas previstos en los indicadores de cada etapa (Elegibilidad, Hito A y Hito B).





### 3.2.1 Apoyo para que los gestores de grupo formen un grupo

La RSPO reconoce que la formación de grupos de pequeños productores es un paso esencial hacia la certificación. Para poder generar beneficios y declarar créditos como grupo, deben existir algunos requisitos mínimos para la formación de grupos. Estos se incluyen como indicadores de Elegibilidad en el Cuadro más abajo.

Entre otros mecanismos de apoyo, a través de la Academia para Capacitadores de Pequeños Productores de la RSPO, la RSPO proporciona programas de desarrollo de capacidades que incluyen capacitaciones sobre la formación y el fortalecimiento de grupos.

Requisitos del sistema de control interno para grupos de pequeños productores			
CrITERIOS e Indicadores	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>A – ICS: Requisitos de la Entidad del Grupo y la Gestión del Grupo</b>			
<b>A1</b> El Grupo demuestra que está legalmente constituido.	<b>A1.1 E</b> El Grupo ha nombrado un Gestor de Grupo.	<b>A1.1 HA</b> Igual que la Elegibilidad.	<b>A1.1 HB</b> Igual que la Elegibilidad.
	<b>A1.2 E</b> El gestor del grupo posee evidencia de su personería jurídica.	<b>A1.2 HA</b> Igual que la Elegibilidad.	<b>A1.2 HB</b> Igual que la Elegibilidad.
	<b>A1.3 E</b> El Grupo tiene requisitos de membresía.	<b>A1.3 HA</b> Igual que la Elegibilidad.	<b>A1.3 HB</b> Igual que la Elegibilidad.
	<b>A1.4 E</b> Todos los miembros han firmado y son conscientes de los requisitos de membresía.	<b>A1.4 HA</b> Todos los miembros pueden demostrar que comprenden los requisitos de membresía.	

## Requisitos del sistema de control interno para grupos de pequeños productores

Crterios e Indicadores	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>A – SCI: Requisitos de la Entidad del Grupo y la Gestión del Grupo</b>			
<b>A2</b> El gestor del grupo es responsable de la gestión del grupo para lograr la certificación.	<b>A2.1 E</b> El gestor del grupo ha planificado la implementación del SCI.	<b>A2.1 HA</b> El gestor del grupo puede demostrar el cumplimiento del SCI por parte de los miembros individuales.	
	<b>A2.2 E</b> El gestor del grupo demuestra comprensión del Estándar PPI RSPO, de la certificación de grupo y de los temas relacionados, y tiene suficientes recursos para gestionar el grupo.	<b>A2.2 HA</b> El gestor del grupo puede demostrar la capacidad para gestionar y ejecutar los requisitos de la certificación de grupo y de la certificación en general.	
	<b>A2.3 E</b> Existe un plan anual de capacitación para el grupo disponible que incluye el Estándar PPI RSPO, la gestión de grupos (objetivos del grupo, estructura, procedimientos pertinentes y proceso de certificación) y otros temas que se describen en el Estándar PPI RSPO.	<b>A2.3 HA</b> El gestor del grupo implementa un enfoque por etapas para asegurar que los miembros han asistido progresivamente a capacitaciones sobre el Estándar PPI RSPO, la gestión de grupos y otros temas que se describen en el Estándar PPI RSPO, de acuerdo con el plan anual de capacitación del grupo.	<b>A2.3 HB</b> Todos los miembros han asistido a las capacitaciones y pueden demostrar que entienden el Estándar PPI RSPO, la gestión de grupos y los requisitos de certificación, en particular la concienciación sobre las MPM, los AVC, la protección ambiental, el bienestar social de los trabajadores y las operaciones comerciales.



## Requisitos del sistema de control interno para grupos de pequeños productores

Criterios e Indicadores	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>B – SCI: Políticas y gestión</b>			
<b>B1</b> <b>El Sistema de Control Interno del Grupo contiene políticas y procedimientos documentados para la gestión operativa</b>	<b>B1.1 E</b> Existe un SCI del grupo disponible para la gestión operativa, incluyendo procedimientos de expulsión y sanciones para los miembros que no cumplan, y un procedimiento para llevar a cabo auditorías internas.	<b>B1.1 HA</b> Se implementa el SCI y se realiza una auditoría interna para al menos la mitad de los miembros del grupo y se resuelven todos los hallazgos de la auditoría.	<b>B1.1 HB</b> Se implementa el SCI y se realiza una auditoría interna anual del grupo para todos los miembros y se resuelven todos los hallazgos de la auditoría.
	<b>B1.2 E</b> El gestor del grupo dispone de la información básica, la información de fincas, los datos de producción, la documentación legal de los miembros del grupo y las Declaraciones de Pequeños Productores firmadas.		

## Requisitos del sistema de control interno para grupos de pequeños productores

Crterios e Indicadores	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>C – SCI: Plan de Negocios del Grupo</b>			
<b>C1</b> El grupo tiene un plan de negocios preparado con la participación y las contribuciones de todos los miembros del grupo.	<b>C1.1 E</b> Se dispone de un plan de negocios anual del grupo, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• pronóstico de producción e ingresos, basado en registros históricos</li> <li>• planes de expansión</li> </ul>	<b>C1.1 HA</b> El plan de negocios del grupo se implementa y revisa al menos anualmente.	<b>C1.1 HB</b> El grupo demuestra estabilidad financiera y crecimiento, y que es capaz de mantenerse financieramente por sí mismo.
<b>C2</b> El SCI del Grupo está integrado en el Plan de Gestión del Grupo.	<b>C2.1 E</b> Se dispone de un plan de gestión del grupo, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• planes de formación/fomento de capacidades para mejorar la productividad de los miembros del grupo</li> <li>• un enfoque para el fortalecimiento de los vínculos dentro de la cadena de suministro</li> <li>• plan para proyectos de mejora continua (en desechos, suelos, etc.), si cabe.</li> </ul>	<b>C2.1 HA</b> El plan de gestión del grupo se implementa y revisa al menos anualmente.	<b>C2.1 HB</b> El gestor del grupo demuestra que el grupo cumple con este Estándar PPI RSPO.

## Requisitos del sistema de control interno para grupos de pequeños productores

Criterios e Indicadores	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>D – SCI: Sistema de comercio del grupo para volúmenes certificados</b>			
<b>D1</b> El grupo cuenta con un procedimiento y un sistema para el seguimiento de RFF.	<b>D1.1 E</b> Existen hojas de registro disponibles para el seguimiento de la producción y las ventas de créditos anuales, que incluyen la trazabilidad de los productores y los comerciantes.	<b>D1.1 HA</b> El gestor del grupo mantiene registros anuales de la producción y las ventas de volúmenes certificados.	<b>D1.1 HB</b> El gestor del grupo mantiene registros anuales de la producción y las ventas de volúmenes certificados de todas las fuentes de RFF.
<b>D2</b> El Grupo documenta e implementa un sistema de seguimiento de los RFF.	N/A	<b>D2.1 HA</b> El gestor del grupo mantiene datos de la producción y las ventas anuales de los volúmenes certificados del grupo mediante el sistema de Registro y Reclamo (Book & Claim), basado en las cifras reales de entradas y ventas de todos los miembros.	<b>D2.1 HB</b> El gestor del grupo mantiene datos de la producción y ventas anuales de los volúmenes certificados del grupo, ya sean físicos o por el sistema de Registro y Reclamo (Book & Claim), basado en cifras reales de entradas y ventas de todos los miembros y el 100% de todos los volúmenes certificados.



## Requisitos del sistema de control interno para grupos de pequeños productores

Crterios e Indicadores	Elegibilidad (E)	Hito A (HA)	Hito B (HB)
<b>D – SCI: Sistema de comercio del grupo para volúmenes certificados</b>			
<b>D3</b> El Grupo cuenta con un procedimiento y un sistema de distribución de primas.	<b>D3.1 E</b> El grupo y el gestor del grupo han acordado cómo deben utilizarse las primas, y este acuerdo queda registrado y se comunica a los miembros del grupo. Los precios, las primas y el cronograma de pago de las mismas se comunican de forma clara y transparente a los miembros del grupo. Las primas desembolsadas a los miembros en todas las etapas se registran y las primas se pagan de manera oportuna y conveniente.	<b>D3.1 HA</b> Se registra de forma clara el desembolso de las primas, en particular el precio y el momento del desembolso a los miembros del grupo.	N/A.



04

## GUÍA PARA GESTORES DE GRUPO Y MIEMBROS INDIVIDUALES DE UN GRUPO

## 1. GUÍA

Guía



**PROSPERIDAD**

Sector competitivo, resiliente y sostenible

**Principio 1 – Optimización de la productividad, la eficiencia, los impactos positivos y la resiliencia**

*Implementación de operaciones de forma profesional y transparente para garantizar mejoras en los medios de vida sostenibles.*

Indicador

Guía para Gestores de Grupo

Guía para miembros individuales

**Criterio 1.1 Los pequeños productores establecen una entidad legal que tiene capacidad organizativa para cumplir con el Estándar para Pequeños Productores Independientes de la RSPO.**

**1.1 E**

- Registrar el grupo legalmente
- Proporcionar evidencia sobre la comunicación abierta y regular con los miembros del grupo, para asegurar que los miembros están al tanto de todas las comunicaciones y decisiones que afectan al grupo
- Asegurar que todos los miembros del grupo participen en los procesos de toma de decisiones, teniendo en cuenta la inclusión de género y, cuando sea posible, mantener registros de las reuniones y los participantes
- Mantener una comunicación regular con el Gestor del Grupo sobre las decisiones y la gobernanza y cualquier otra novedad relativa al registro de su entidad
- Participar en los procesos de toma de decisiones
- Estar al tanto del proceso de registro del grupo
- Tener el derecho a recibir una copia de sus documentos y registros del gestor del grupo
- Demostrar que comprenden los elementos clave de la Declaración de Pequeños Productores



**Indicador****Guía para Gestores de Grupo****Guía para miembros individuales**

**Criterio 1.1 Los pequeños productores establecen una entidad legal que tiene capacidad organizativa para cumplir con el Estándar para Pequeños Productores Independientes de la RSPO.**

**1.1 E**

- Preparar y mantener todos los documentos requeridos para la formación y gestión del grupo (esto variará de acuerdo a los requerimientos legales a nivel nacional). Aclarar que cada miembro tiene el derecho de terminar el acuerdo.
  - Concienciar a los miembros del grupo sobre la necesidad de firmar una Declaración de Pequeños Productores y clarificar la obligación de los miembros del grupo de cumplir con, y participar en, las inspecciones de grupo y las auditorías externas.
  - El gestor del grupo utiliza la Declaración de Pequeños Productores del Anexo 2 o desarrolla una nueva Declaración de Pequeños Productores basada en la plantilla del Anexo 2, asegurándose de que todos los componentes de la plantilla estén incluidos
  - Proporcionar capacitación básica sobre los compromisos de la Declaración de Pequeños Productores
- Aceptar y firmar la Declaración de Pequeños Productores
  - Demostrar comprensión de que todas las preguntas relacionadas con la entidad, estructura y gestión del grupo se pueden remitir al gestor del grupo (GG)

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 1.1 Los pequeños productores establecen una entidad legal que tiene capacidad organizativa para cumplir con el Estándar para Pequeños Productores Independientes de la RSPO.**

## 1.1 E

- Asegurar que los miembros del grupo entienden y son conscientes de lo que se comprometen antes de firmar la Declaración de Pequeños Productores
- Recolectar las Declaraciones de Pequeños Productores firmadas o impresas con el pulgar de cada miembro del grupo y guardarlas como parte de los registros.
- Proporcionar una copia de la Declaración de Pequeños Productores firmada o impresa con el pulgar al miembro del grupo
- Informar a los miembros del grupo de que todas las solicitudes de información relacionadas con la entidad y la formación de grupos se remitirán al gestor del grupo

Indicador	Guía para Gestores de Grupo	Guía para miembros individuales
-----------	-----------------------------	---------------------------------

**Criterio 1.1 Los pequeños productores establecen una entidad legal que tiene capacidad organizativa para cumplir con el Estándar para Pequeños Productores Independientes de la RSPO.**

**1.1 HA**

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Gestor del Grupo documenta y pone en práctica el Sistema de Control Interno (SCI)</li> <li>• El SCI debe cumplir con todos los requisitos de Elegibilidad y del HA</li> <li>• Desarrollar un plan de capacitación del grupo con jalones y un plan de gestión de la finca</li> <li>• Proporcionar capacitación de conformidad con los planes de capacitación y asegurar una participación equilibrada por género</li> <li>• Mantener pruebas de las capacitaciones, incluyendo la lista de asistencia, fotos y materiales de capacitación</li> <li>• Apoyar a los miembros del grupo proporcionándoles plantillas y Procedimientos Operativos Estándar claros</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar y completar la capacitación.</li> </ul> |
|---|---|

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 1.1 Los pequeños productores establecen una entidad legal que tiene capacidad organizativa para cumplir con el Estándar para Pequeños Productores Independientes de la RSPO.**

## 1.1 HB

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentar todas las decisiones tomadas por el grupo</li> <li>• Asegurar que las decisiones que se toman están en concordancia con la gobernanza del grupo</li> <li>• Mantener evidencia sobre la comunicación abierta y regular con los miembros del grupo, para asegurar que los miembros están al tanto de todas las decisiones que afectan al grupo</li> <li>• Asegurar que todos los miembros del grupo participan en los procesos de toma de decisiones, teniendo en cuenta la inclusión de género y, cuando sea posible, proporcionar información sobre las reuniones y los participantes</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Completar los registros y proporcionar datos de la producción al Gestor de Grupo, en particular el área total de producción, la producción mensual y la estimación de los volúmenes de producción anual</li> <li>• Mantener registros de las finanzas relacionadas con las operaciones de la finca, basados en la guía proporcionada por el gestor del grupo, como información sobre ventas, compra de insumos agrícolas, así como otros gastos que sean relevantes para el grupo</li> </ul> |
|--|---|

**Indicador**

**Guía para Gestores de Grupo**

**Guía para miembros individuales**

**Criterio 1.1 Los pequeños productores establecen una entidad legal que tiene capacidad organizativa para cumplir con el Estándar para Pequeños Productores Independientes de la RSPO.**

**1.1 HB**

- Proporcionar plantillas a los miembros del grupo para registrar, reportar y mantener datos de los ingresos, gastos e inversiones en las prácticas de producción para una mejor gestión de las finanzas pertinentes a las operaciones agrícolas
  - Proporcionar una guía clara a los miembros del grupo sobre los datos que necesitarán recolectar y registrar en relación con su gestión financiera, según sea relevante para la venta de créditos a nivel de grupo
  - Elaborar un plan de gestión financiera que incluya los resultados actuales del grupo y las previsiones
  - Examinar periódicamente los resultados financieros del grupo para garantizar su sostenibilidad financiera
- Demostrar un conocimiento de las buenas prácticas relacionadas con la gestión financiera y de los datos que se deben recopilar y registrar a los efectos de formar parte del grupo.

Indicador	Guía para Gestores de Grupo	Guía para miembros individuales
-----------	-----------------------------	---------------------------------

<b>Criterio 1.2 Los pequeños productores son capaces de gestionar su finca de manera eficaz.</b>		
--	--	--

<b>1.2 HA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El gestor del grupo desarrolla un plan de capacitación continua basado en el Análisis de Necesidades de Capacitación (ANC) de los miembros del grupo</li> <li>• Capacitar a los miembros del grupo conforme al plan de capacitación, incluidos los registros que deben mantener sobre los insumos utilizados y sobre los rendimientos</li> <li>• Asegurar que todos los miembros del grupo han sido capacitados y conservar pruebas de la capacitación (asistencia, fotos, materiales de capacitación)</li> <li>• Desarrollar plantillas para los planes de manejo de las fincas y capacitar a los miembros del grupo en el uso de estas plantillas</li> <li>• El plan de gestión de la finca será sencillo e incorporará la información obtenida en las sesiones de capacitación, así como la información obtenida en 1.3 E sobre buenas prácticas agrícolas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en las capacitaciones sobre planificación de negocios agrícolas</li> <li>• Aplicar los planes de gestión de las fincas y conservar registros de la producción y los insumos utilizados</li> <li>• Llevar registros de las ventas y volúmenes de RFF en las categorías de Elegibilidad, Hito A y Hito B</li> <li>• Cumplir con todas las prácticas según la política del grupo y las prácticas acordadas</li> <li>• Demostrar una comprensión de la capacitación y mostrar la capacidad de mantener la entrada de datos.</li> </ul>
---------------	--	--



Indicador	Guía para Gestores de Grupo	Guía para miembros individuales
-----------	-----------------------------	---------------------------------

**Criterio 1.2 Los pequeños productores son capaces de gestionar su finca de manera eficaz.**

**1.2 HA**

- Asegurar que los miembros femeninos del grupo reciban una formación igual y adecuada y tengan la oportunidad de aclarar cualquier incertidumbre
- Capacitar a los miembros del grupo sobre cómo documentar:
  - Producción y venta de RFF
  - Insumos
  - Rendimientos
- La documentación para la producción incluirá:
  - Facturas y recibos (compra y venta).
  - Información sobre el transporte (es decir, el número de registro o de matrícula).
  - Número pertinente de identificación de grupo de los miembros del grupo.
  - Clasificación de los RFF vendidos (es decir, si están o no certificados por la RSPO), el volumen de RFF y su destino.
  - Información del precio de los RFF.
- Durante 5 años se conservarán copias de toda la documentación y registros

Indicador	Guía para Gestores de Grupo	Guía para miembros individuales
<b>Criterio 1.2 Los pequeños productores son capaces de gestionar su finca de manera eficaz.</b>		
<b>1.2 HB</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que se aplica el plan de gestión de la finca</li> <li>Asegurar que todos los miembros del grupo conservan registros de la producción y las ventas de RFF</li> <li>Mantener registros de la producción y las ventas consolidadas del grupo, al menos trimestralmente</li> <li>Asegurar que las ventas de RFF y las ventas de créditos del grupo se reportan en la plataforma informática de la RSPO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar el plan de gestión de la finca aprobado</li> <li>(Según 1.1 HB) Completar los registros y proporcionar datos de producción al GG, incluida la superficie total de producción, la producción mensual y la estimación de los volúmenes de producción anual</li> <li>Demostrar un entendimiento de las prácticas acordadas y del tipo de registros que deben llevarse en relación con la gestión y los compromisos del grupo.</li> </ul>
<b>Criterio 1.3 Los pequeños productores aplican buenas prácticas agrícolas (BPA) en sus explotaciones.</b>		
<b>1.3 E</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que los miembros del grupo entienden la necesidad de adoptar las BPA como se establece en la Declaración de Pequeños Productores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demostrar una buena comprensión del compromiso de aplicar las BPA</li> </ul>

**Indicador****Guía para Gestores de Grupo****Guía para miembros individuales****Criterio 1.3 Los pequeños productores aplican buenas prácticas agrícolas (BPA) en sus explotaciones.****1.3 HA**

- Incorporar las BPA en los planes de capacitación del Grupo y asegurar su aplicación oportuna
- Asegurar que el plan de capacitación se ejecuta según el calendario establecido
- Informar a los miembros del grupo sobre cualquier nueva BPA, e incorporarla al plan de capacitación
- Asegurar que todos los miembros han sido entrenados en BPA

- Participar en la capacitación sobre las BPA y demostrar concienciación sobre las BPA
- Mejorar continuamente las prácticas, mediante cualquier nueva BPA

**1.3 HB**

- Verificar que los miembros del grupo entienden y aplican las BPA
- Supervisar y examinar la eficacia de la capacitación en BPA, ajustando los planes en consecuencia, según sea necesario, para mantener la certificación y las mejoras en la producción
- Mantener registros de las compras de volúmenes de RFF y productos certificados de todos los miembros

- Aplicar BPA en las fincas y proporcionar información al gestor del grupo sobre las prácticas que no es posible aplicar en la finca
- Mantener registros según lo requiera, y de la forma que defina, el Gestor del Grupo para demostrar los impactos
- Mantener registros de facturas de compra y recibos de pago relacionados con los volúmenes de RFF de la Elegibilidad, el Hito A y el Hito B
- Mantener registros sobre los rendimientos.

## Guía



## PERSONAS

Medios de vida sostenibles y reducción de la pobreza. Derechos humanos se protegen, respetan y remedian.

**Principio 2 – Asegurar la Legalidad, el Respeto por los Derechos a la Tierra y el Bienestar de la Comunidad**

**Cumplir con la ley y respetar los derechos de las comunidades**

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 2.1 Los pequeños productores tienen derechos legales o consuetudinarios para utilizar la tierra, de acuerdo con las leyes locales y nacionales y las prácticas consuetudinarias.**

## 2.1 E

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilar información de todos los miembros del grupo sobre las coordenadas, ubicación, mapas y/o límites de las parcelas que poseen, incluidas las que están fuera de su grupo, aunque estén en otros distritos y regiones, o aunque no estén plantadas en la actualidad;</li> <li>• La Aplicación AVC-ARC de la RSPO puede utilizarse para trazar los límites de las parcelas de los pequeños productores. También se pueden utilizar otros sistemas de mapeo por GPS, pero los resultados deben ser proporcionados en archivos de tipo <i>shapefile</i> que muestren los límites de las parcelas de cada miembro del grupo.</li> <li>• Capacitar a los miembros del grupo en el uso de la Aplicación AVC-ARC para que puedan ayudar a recopilar datos de todos los miembros del grupo</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firmar la Declaración de Pequeños Productores y compartir la ubicación de todas las parcelas de palma de aceite de las que son propietarios o en las que se planean nuevas plantaciones</li> <li>• Proporcionar las coordenadas de las parcelas, o, los archivos <i>shapefile</i> cartografiados oficialmente u otros datos geoespaciales aceptables.</li> <li>• Proporcionar información al Gestor del Grupo sobre todas las parcelas de las que es propietario y/o a las que tiene derecho legal de cultivo, incluidas las que se encuentran fuera del grupo, en otros distritos o regiones; e incluso las que no están plantadas actualmente</li> </ul> |
|--|---|

**Indicador**

**Guía para Gestores de Grupo**

**Guía para miembros individuales**

**Criterio 2.1 Los pequeños productores tienen derechos legales o consuetudinarios para utilizar la tierra, de acuerdo con las leyes locales y nacionales y las prácticas consuetudinarias.**

**2.1 E**

- Apoyar a los pequeños productores interesados en aprender a trazar los límites de sus parcelas. En caso de que los límites ya estén mapeados, revisar los hallazgos respecto a la Aplicación AVC-ARC u otra fuente reconocida por la RSPO.
  - Recopilar información sobre las pruebas de propiedad o de los derechos de uso de la tierra. La propiedad o el derecho a utilizar la tierra podría establecerse mediante derechos legales o consuetudinarios o mediante otras formas localmente aceptables
- Informar al Gestor del Grupo sobre cualquier plan de expansión o adquisición de nuevas parcelas, independientemente de que se trate de cultivos de palma existentes o de parcelas destinadas para la conversión a la palma de aceite.
  - Participar en la capacitación relacionada con la Aplicación AVC y el uso de su funcionalidad de mapeo, si es necesario
  - Es necesario disponer de datos y límites para cada parcela que posean los miembros del grupo, que esté plantada con palma e incluida como parte de la certificación del grupo

**2.1 HA**

- Mantener un registro de todas las propiedades de tierra de todos los miembros del grupo con la siguiente información, Información sobre la ubicación de las parcelas
- Aportar pruebas sobre la propiedad y/o los derechos legales o consuetudinarios para cultivar las parcelas, a través de medios aceptables.

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 2.1 Los pequeños productores tienen derechos legales o consuetudinarios para utilizar la tierra, de acuerdo con las leyes locales y nacionales y las prácticas consuetudinarias.**

## 2.1 HA

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapas que muestren los límites legales.</li> <li>- Evidencia de los derechos consuetudinarios o nativos a usar la tierra O BIEN</li> <li>- Evidencia de la propiedad legal de la tierra</li> <li>- Si están disponibles, mantener un registro de los derechos de propiedad o escrituras, incluyendo una fotocopia de los derechos o referencia al registro catastral</li> <li>- Si la legalización del derecho de uso de la tierra está en curso, mantener la documentación pertinente para demostrar que el proceso está en curso</li> <li>• La práctica local se aplica para demostrar los derechos nativos o consuetudinarios sobre la tierra. Esto debería incluir una referencia a esas prácticas locales</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer saber al Gestor del Grupo inmediatamente si surge alguna disputa por la tierra. Proporcionar al Gestor del Grupo pruebas de que en esos casos se ha seguido el debido proceso.</li> </ul> |
|--|--|



**Indicador**

**Guía para Gestores de Grupo**

**Guía para miembros individuales**

**Criterio 2.1 Los pequeños productores tienen derechos legales o consuetudinarios para utilizar la tierra, de acuerdo con las leyes locales y nacionales y las prácticas consuetudinarias.**

**2.1 HB**

- Asegurar que todos los miembros del grupo están operando dentro de los límites de sus parcelas y que no hay nuevas plantaciones o expansiones fuera de los límites divulgados anteriormente
  - En el caso de las parcelas en propiedad e incluidas en la certificación de grupo, asegurar que los límites están demarcados de forma clara y visible
  - La demarcación puede incluir pintura/marcadores en las palmas de aceite alrededor de los límites de las parcelas, piedras o marcadores en los límites, o cualquier otra forma localmente aceptada de demarcar las parcelas
- Demarcar los límites de las parcelas pintando/marcando la palma de aceite a lo largo de los límites, o con mojones/marcadores o cualquier otra forma de demarcación aceptada localmente
  - Asegurar que no está operando fuera de los límites de las parcelas

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 2.2 Los pequeños productores no han adquirido tierras de pueblos indígenas, comunidades locales u otros usuarios sin su consentimiento libre, previo e informado (CLPI), basado en un enfoque simplificado de CLPI.**

## 2.2 E

## HA y HA igual que la Elegibilidad

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar a los miembros del grupo que proporcionen información sobre la forma en que adquirieron sus tierras y si se realizó alguna consulta previa con las partes interesadas o pertinentes</li> <li>• Consultar a las partes interesadas pertinentes sobre los derechos de la tierra para garantizar que todas las tierras del grupo sean de su propiedad o estén gestionadas con el CLPI de las comunidades que viven en el paisaje. Las consultas pueden ser hechas por el gestor del grupo o por un tercero independiente designado por el gestor del grupo</li> <li>• Las partes interesadas pueden incluir, entre otros, a los miembros de la comunidad local, las comunidades circundantes a la parcela, el gobierno local responsable de la tierra, los recursos naturales y/o los departamentos de agricultura, las ONG, y los defensores de los derechos humanos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar evidencia de que la tierra fue adquirida con el CLPI. Esta puede ser en forma de comunicaciones o acuerdos dentro de la comunidad, o en las comunidades circundantes, o de registros legales oficiales.</li> <li>• Si existen disputas, proporcione información sobre la naturaleza y el tipo de las mismas y asegúrese de que las disputas no surgen como resultado de la ausencia de un proceso de CLPI.</li> </ul> |
|---|---|

Indicador	Guía para Gestores de Grupo	Guía para miembros individuales
-----------	-----------------------------	---------------------------------

**Criterio 2.2 Los pequeños productores no han adquirido tierras de pueblos indígenas, comunidades locales u otros usuarios sin su consentimiento libre, previo e informado (CLPI), basado en un enfoque simplificado de CLPI.**

**2.2 E**

**HA y HA igual que la Elegibilidad**

- Asegurar que no hay ningún conflicto sobre la tierra.

**Criterio 2.3 Los pueblos indígenas, las comunidades locales u otros usuarios no disputan el derecho a utilizar la tierra.**

Guía genérica

- Los acuerdos deben ser por escrito, firmados por todas las partes interesadas, como resultado duradero de cualquier negociación para resolver los conflictos sobre los derechos sobre la tierra. Tales acuerdos pueden incluir medidas para la distribución de beneficios.
- Los acuerdos deberían quedar registrados ante las autoridades locales competentes para que puedan ser reconocidos por la ley y evitar que se repita el mismo conflicto.

**2.3 E**

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopile información de cada miembro del grupo sobre su conocimiento de los conflictos existentes sobre tierras y la naturaleza de los conflictos</li> <li>• Verifique si los miembros individuales del grupo proporcionan información sobre los conflictos sobre tierras, como parte de la Declaración de Pequeños Productores que firmaron</li> <li>• Mantener registros del proceso de resolución de disputas y del estado actual de las mismas</li> <li>• Verificar con las oficinas del catastro si hay algún gravamen o carga en las parcelas de tierra</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declarar toda disputa existente sobre las parcelas, la naturaleza de la disputa y el debido proceso de resolución.</li> <li>• Informar al Gestor del Grupo a medida que surjan disputas. Proporcionar periódicamente actualizaciones sobre los progresos en la resolución de disputas.</li> <li>• Participar en cualquier proceso de mapeo participativo que organice el gestor del grupo.</li> </ul> |
|---|--|

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 2.3 Los pueblos indígenas, las comunidades locales u otros usuarios no disputan el derecho a utilizar la tierra.**

## 2.3 HA

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar orientación a los miembros del grupo sobre el derecho consuetudinario y estatutario pertinente con respecto a la tenencia de la tierra en ese lugar. Si fuera necesario, organizar un mapeo participativo con todos los miembros del grupo</li> <li>• Mantener un registro de cualquier conflicto o proceso de resolución que involucre a los miembros del grupo</li> <li>• Conozca y consulte las fuentes pertinentes necesarias para comprender los antecedentes de cualquier conflicto sobre tierras en la zona respectiva</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar al Gestor del Grupo detalles de todos y cada uno de los acuerdos celebrados con terceros en relación con el uso y los derechos de la tierra.</li> <li>• Seguir los mecanismos de resolución de conflictos, según lo sugerido por el Gestor del Grupo.</li> <li>• Mostrar resultados de búsquedas en el catastro (u otra documentación similar) que muestren que la tierra está libre de cualquier gravamen.</li> </ul> |
|--|--|

**Indicador**

**Guía para Gestores de Grupo**

**Guía para miembros individuales**

**Criterio 2.3 Los pueblos indígenas, las comunidades locales u otros usuarios no disputan el derecho a utilizar la tierra.**

**2.3 HA**

- Evaluar el cumplimiento por parte de los miembros del grupo de los términos de cualquier acuerdo celebrado con las comunidades locales sobre el uso de la tierra y los derechos de acceso. En caso de que haya un conflicto, referir a los PP a las herramientas/recursos pertinentes para facilitar la gestión y resolución de conflictos, con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil y de las agencias gubernamentales, según corresponda

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 2.4 Las parcelas de pequeños productores están ubicadas fuera de las áreas clasificadas como parques nacionales o áreas protegidas, según lo definido por la legislación nacional, regional o local o según lo especificado en las Interpretaciones Nacionales.**

## 2.4 E

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comparar los mapas de las parcelas de los pequeños productores con los mapas/ ubicaciones de las áreas protegidas, utilizando la aplicación AVC-ARC o a partir de la información disponible en los registros del gobierno local</li> <li>• En el caso de parcelas cercanas a un área protegida clasificada o un parque nacional, realice una visita al lugar y verifique con las ONG locales y/o el gobierno local que no se encuentran dentro de áreas protegidas o zonas de amortiguación</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ref. 2.1 E</li> <li>• Demarcar los límites de las parcelas y demostrar que las parcelas están fuera de los parques nacionales o zonas protegidas.</li> <li>• Permitir las visitas al lugar del Gestor del Grupo y de los interesados pertinentes para la verificación de la ubicación.</li> </ul> |
|---|--|



**Criterio 2.5 ¿Hay pequeños productores en el grupo que planean nuevas plantaciones de palma de aceite? Si no los hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.**

Para las nuevas plantaciones, los pequeños productores no despejan ni adquieren ninguna tierra sin el CLPI de los pueblos indígenas, las comunidades locales u otros usuarios, basado en un enfoque simplificado de CLPI.

**2.5 E**

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar la información requerida para la nueva plantación por los miembros del grupo en las reglas y estatutos del grupo;</li> <li>• Asegurar que las declaraciones de los pequeños productores sean firmadas por los miembros del grupo y se mantengan en los registros del grupo</li> <li>• Asegurar que los miembros declaren su intención de despejar o de adquirir nuevas parcelas. Asegurar que el CLPI se lleva a cabo</li> <li>• Se deben tratar todos los elementos del CLPI: consentimiento (= derecho a decir “no”), libre (= sin coacción), previo (= antes de cualquier desarrollo), informado (= toda la información pertinente, proporcionada en formatos e idiomas apropiados).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ref. 2.1 E</li> <li>• Entender y llevar a cabo el CLPI, siempre y cuando se despeje y/o se adquieran nuevas parcelas.</li> <li>• Informar al Gestor del Grupo sobre la expansión, adquisición o intención de expandir, adquirir o despejar nuevas parcelas</li> <li>• Ejecutar, apoyar y participar en el enfoque simplificado de CLPI.</li> </ul> |
|--|---|

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 2.5 ¿Hay pequeños productores en el grupo que planean nuevas plantaciones de palma de aceite? Si no los hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.**

Para las nuevas plantaciones, los pequeños productores no despejan ni adquieren ninguna tierra sin el CLPI de los pueblos indígenas, las comunidades locales u otros usuarios, basado en un enfoque simplificado de CLPI.

## 2.5 E

- Esté preparado para demostrar a una tercera parte que el proceso de CLPI tuvo lugar de forma satisfactoria para la comunidad. Los mapas serán necesarios pero no suficientes para este fin.
- El gestor de grupo debería:
  - Mantener registros de todas las reuniones y quién asistió a las mismas, y obtener firmas o huellas digitales como prueba de asistencia.
  - Pida permiso antes de tomar fotos

## 2.5 HA

- Incorporar el enfoque CLPI simplificado en los planes de capacitación del Grupo y facilitar la impartición de la capacitación
- Participar y completar la capacitación
- Llevar a cabo el proceso de CLPI antes de obtener o despejar el terreno y mantener pruebas del proceso

**Indicador**

**Guía para Gestores de Grupo**

**Guía para miembros individuales**

**Criterio 2.5 ¿Hay pequeños productores en el grupo que planean nuevas plantaciones de palma de aceite? Si no los hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.**

Para las nuevas plantaciones, los pequeños productores no despejan ni adquieren ninguna tierra sin el CLPI de los pueblos indígenas, las comunidades locales u otros usuarios, basado en un enfoque simplificado de CLPI.

**2.5 HA**

- Asegurar que el plan de capacitación se ejecute según lo previsto para todos los miembros del grupo
- Se deben tratar todos los elementos del CLPI: consentimiento (= derecho a decir “no”), libre (= sin coacción), previo (= antes de cualquier desarrollo), informado (= toda la información pertinente, proporcionada en formatos e idiomas apropiados).

**2.5 HB**

- Apoyar a los miembros y asegurar que llevan a cabo un mapeo participativo de cualquier derecho a la tenencia, acceso y uso de los recursos naturales que reclamen las comunidades vecinas
- Elaborar un plan para gestionar los nuevos desarrollos de palma de aceite junto con las partes interesadas afectadas
- Sobre la base de un enfoque simplificado de CLPI, según la capacitación en 2.5 HA, llevar a cabo un mapeo participativo con el apoyo del Gestor del Grupo
- Participar en el plan conjunto para gestionar los nuevos desarrollos de aceite de palma con las partes interesadas afectadas

## Guía

**PERSONAS**

Medios de vida sostenibles y reducción de la pobreza. Derechos humanos se protegen, respetan y remedian.

**Principio 3 - Respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos y condiciones laborales**

*Salvaguardar los derechos humanos y proteger los derechos de los trabajadores, garantizando condiciones de trabajo seguras y decentes.*

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 3.1 No se hace uso del trabajo forzoso.****3.1 E**

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar la conciencia sobre el trabajo forzoso en los planes de capacitación del grupo y garantizar la implementación oportuna</li> <li>• Asegurar que todos los miembros conozcan los requisitos legales y los requisitos del estándar con respecto al trabajo forzoso y sean capaces de interpretarlos en sus propias operaciones;</li> <li>• Recopilar información sobre las fuentes de mano de obra de los miembros del grupo, incluida la contratación y la gestión directa o la gestión por terceros (p.ej. subcontratistas)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en una capacitación para comprender lo que es el trabajo forzoso</li> <li>• Proporcionar información sobre el número de trabajadores, el tipo de trabajadores y lo que hacen (cosechar, recoger fruta suelta, limpiar malezas, etc.). Indicar el número de mujeres y hombres trabajadores, trabajadores con familia y si los miembros de la familia están realizando tareas de trabajo</li> <li>• Informar regularmente al Gestor del Grupo sobre el número y el tipo de trabajadores, cuando sea necesario, y cuando haya rotación de trabajadores</li> <li>• Proporcionar información sobre la naturaleza de su empleo, p. ej. ocasional, subcontratado a terceros, permanente, etc</li> <li>• Demostrar comprensión de lo que es el trabajo forzoso y el compromiso mediante firma o huella impresa a no utilizar el trabajo forzoso en ninguna operación.</li> </ul> |
|---|--|

Indicador	Guía para Gestores de Grupo	Guía para miembros individuales
<b>Criterio 3.1 No se hace uso del trabajo forzoso.</b>		
3.1 HA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar prácticas de trabajo justo en los planes de capacitación del grupo, incluidas las prácticas prohibidas que figuran en la lista y garantizar su aplicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar en la capacitación sobre prácticas laborales justas</li> </ul>
3.1 HB	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que los miembros del grupo entienden lo que es el trabajo forzoso y las formas de trabajo forzoso</li> <li>Asegurar el apoyo y el compromiso de todos los miembros del grupo para cumplir con este criterio</li> <li>Mantener registros en nombre de todos los miembros sobre su uso de mano de obra contratada, ya sea; <ul style="list-style-type: none"> <li>Empleada directamente o a través de subcontratistas o agentes</li> <li>De manera ocasional o permanente</li> </ul> </li> <li>Estos registros incluirán información sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>Cómo se reclutó la mano de obra o se encargó al subcontratista,</li> <li>Base para el pago- a destajo o por día trabajado</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los pequeños productores que emplean a trabajadores, entienden que los requisitos para un trabajo libre y justo, incluidos los trabajadores y sus familias en las fincas, según corresponda, deben: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tener libre acceso a sus documentos de identidad o pasaportes</li> <li>No haber pagado ninguna cuota para ser reclutados</li> <li>Comprender las condiciones de empleo</li> <li>Tener la libertad de renunciar cuando lo deseen</li> <li>Tener la libertad de formar asociaciones o unirse a las asociaciones existentes en materia de organizaciones laborales</li> <li>No verse obligados a quedarse debido a deudas pendientes o a la retención de sus salarios</li> <li>Tener derecho a sus salarios en el momento oportuno</li> </ul> </li> </ul>

Indicador	Guía para Gestores de Grupo	Guía para miembros individuales
<b>Criterio 3.1 No se hace uso del trabajo forzoso.</b>		
3.1 HA	<ul style="list-style-type: none"> <li>El acuerdo sobre las horas extraordinarias, si es necesario, debe estar dentro de las horas legales permitidas</li> </ul>	<p>En los casos en que los trabajadores sean gestionados a través de terceros, como subcontratistas, el miembro del grupo se asegurará de que lo anterior lo puede demostrar también el tercero</p>
3.1 HB	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registrar las quejas o los casos de incumplimiento que surjan e investigar la fuente de la reclamación.</li> <li>El gestor del grupo puede redactar un borrador de política para todo el grupo sobre el uso de mano de obra por parte de los miembros del grupo, que abarque todos los criterios relacionados con la mano de obra, incluidos los indicadores</li> <li>3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6, y garantizará el apoyo y el compromiso de todos los miembros del grupo para seguir esta política</li> <li>El Gestor del Grupo puede utilizar plantillas para registrar la información relacionada con la mano de obra, según las necesidades           <ul style="list-style-type: none"> <li>- El GG desarrollará un mecanismo de quejas simplificado para manejar las quejas según 3.4 E &amp; 3.4 HA</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprender y aplicar las políticas de grupo sobre el trabajo en todas las operaciones, incluso con los trabajadores y los subcontratistas</li> <li>Asegurar la implementación del mecanismo de quejas según 3.4 E &amp; 3.4 HA</li> </ul>

**Indicador**

**Guía para Gestores de Grupo**

**Guía para miembros individuales**

**Criterio 3.2 No se emplea ni se explota a los niños. El trabajo infantil es aceptable en fincas familiares, bajo la supervisión de adultos, y con la condición de que no interfiera con su escolarización. Los menores no son expuestos a condiciones de trabajo peligrosas.**

Guía genérica

- Los niños sólo pueden trabajar bajo supervisión y no realizarán trabajos peligrosos.
- Los niños sólo trabajan en la finca durante los días festivos, fuera del horario escolar, son miembros de la familia, lo hacen bajo supervisión y sólo hacen trabajos no peligrosos.
- Cuando la legislación local imponga restricciones más estrictas al empleo de personas menores de 18 años que las implícitas en el convenio de la OIT, se debe garantizar el cumplimiento de la legislación local
- Los derechos del niño son comprendidos por todos los miembros y el Gestor del Grupo, y se realizan esfuerzos para mantener y mejorar. (Consulte la Guía de la RSPO sobre los Derechos del Niño).

**3.2. E**

- Asegurar que todos los miembros conocen los requisitos del estándar y son capaces de interpretarlos en sus propias operaciones.
  - Aclarar las condiciones en las que los menores de 18 años pueden trabajar en pequeñas explotaciones agrícolas y garantizar que los miembros tengan un conocimiento suficiente de los requisitos legales de edad para esa región.
  - Asegurar el apoyo y el compromiso de todos los miembros del grupo para cumplir con este criterio
- Firmar compromiso a no hacer uso del trabajo infantil.
  - Asegurar que si los niños trabajan en las plantaciones se cumplen las siguientes condiciones:
    - Los niños están bajo la supervisión de un adulto;
    - Los niños no realizan ningún trabajo peligroso;
    - El trabajo no interfiere con la escolarización del niño;
    - El trabajo no pone en riesgo la salud de los niños.



## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 3.2 No se emplea ni se explota a los niños. El trabajo infantil es aceptable en fincas familiares, bajo la supervisión de adultos, y con la condición de que no interfiera con su escolarización. Los menores no son expuestos a condiciones de trabajo peligrosas.**

## 3.2 E

- El Gestor del Grupo puede incorporar la orientación/introducción básica sobre el trabajo infantil aceptable y no aceptable en la política general sobre asuntos laborales del grupo y la capacitación según 3.1 HA
- Asegurar el cumplimiento de estos compromisos en los casos de terceros que gestionan trabajadores, p. ej. subcontratistas.
- Participar en la capacitación y la implementación de políticas según 3.1 HA

## 3.2 HA

- Incorporar información sobre los derechos del niño en los planes de capacitación del Grupo y facilitar la impartición de la capacitación; asegurar la implementación oportuna de la capacitación
- Participar en la capacitación sobre el trabajo infantil y los derechos del niño
- Demostrar comprensión sobre la edad mínima de los niños y las condiciones en las que se permite y no se permite que los niños trabajen en una finca, o en una finca familiar
- Verificar la comprensión de los miembros del grupo de lo que es aceptable y lo que no está permitido en cuanto a los niños que trabajan en las fincas
- Asegurar que los niños que trabajan en las fincas solo realizan tipos aceptables de trabajo, y que se protegen los derechos de los niños
- Prioridad para la autoevaluación, incluyendo la verificación de que los niños de las fincas familiares, o que trabajan en una finca, asisten a la escuela
- Asegurar que el trabajo no interfiere con la escolarización de los niños trabajadores y no sea mental o físicamente perjudicial para los niños que trabajan en la finca de su familia.

## 3.2 HB

- Realizar verificaciones de las pruebas que demuestren que se cumplen los requisitos de edad mínima

**Indicador**

**Guía para Gestores de Grupo**

**Guía para miembros individuales**

**Criterio 3.2 No se emplea ni se explota a los niños. El trabajo infantil es aceptable en fincas familiares, bajo la supervisión de adultos, y con la condición de que no interfiera con su escolarización. Los menores no son expuestos a condiciones de trabajo peligrosas.**

**3.2 HB**

- Investigar con prontitud cualquier denuncia de incumplimiento de este criterio y adoptar las medidas adecuadas para remediarlo inmediatamente en todo caso de incumplimiento comprobado
- Mantener registros de incumplimientos
- Comprobar la edad de los trabajadores para que se cumplan los requisitos de edad mínima
- Participar en la remediación y en las medidas correctivas si se encuentra un incumplimiento, con el apoyo del Gestor del Grupo.

**Criterio 3.3 ¿Hay trabajadores en la finca? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.**

**La remuneración de los trabajadores cumple con los requisitos legales mínimos y con las normas obligatorias del sector, según lo que defina la legislación nacional y los convenios colectivos, dependiendo de lo que sea prioritario en la normativa local.**

**3.3 E**

- Asegurar que los miembros del grupo entienden y conocen el salario mínimo legal
- Incorporar el salario mínimo, los requisitos legales y/o las normas del sector obligatorias en los planes de capacitación del grupo
- Concienciar a los miembros del grupo de que se debe cumplir con el salario mínimo legal
- Concienciar a los miembros del grupo sobre el salario mínimo legal existente. Por ejemplo, en los casos de trabajo a destajo o de trabajo de temporada.
- Participar y completar la capacitación para comprender la legislación nacional que define cuándo un empleado es ocasional, de temporada o permanente.
- Poder demostrar conocimientos sobre los requisitos legales mínimos en materia de salario mínimo y remuneración

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 3.3 ¿Hay trabajadores en la finca? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.**

La remuneración de los trabajadores cumple con los requisitos legales mínimos y con las normas obligatorias del sector, según lo que defina la legislación nacional y los convenios colectivos, dependiendo de lo que sea prioritario en la normativa local.

## 3.3 HA

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que todos los miembros sean conscientes del requisito de documentar los pagos a los trabajadores</li> <li>• Recopilar y mantener registros de todos los miembros sobre el uso de mano de obra contratada, que incluirán detalles de pagos y la base para el pago: a destajo o tarifa diaria</li> <li>• Incorporar los niveles salariales en los registros según 3.1 HA</li> <li>• Remitir a los miembros a la política del grupo y proporcionarles capacitación</li> <li>• Aplicar el proceso del mecanismo de reclamaciones según se requiera de acuerdo con 3.4 E y 3.4 HA</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguir la legislación/ directrices sobre el pago del salario mínimo</li> <li>• Pagar a los trabajadores según el salario mínimo definido por la legislación nacional</li> <li>• Llevar un registro de los trabajadores, el tipo de trabajador, y cuánto, por qué conceptos y de qué forma se les paga</li> <li>• Asegurar la aplicación de la política de grupo y la participación en la capacitación ofrecida por el GG</li> <li>• Asegurar la aplicación del mecanismo de reclamaciones según 3.4 E y 3.4 HA</li> </ul> |
|---|--|

Indicador

Guía para Gestores de Grupo

Guía para miembros individuales

**Criterio 3.3 ¿Hay trabajadores en la finca? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.**

La remuneración de los trabajadores cumple con los requisitos legales mínimos y con las normas obligatorias del sector, según lo que defina la legislación nacional y los convenios colectivos, dependiendo de lo que sea prioritario en la normativa local.

**3.3 HB**

- Asegurar que todos los miembros conocen los requisitos del estándar a este respecto y son capaces de interpretarlos en sus propias operaciones.
- Mantener registros según 3.1 HA y 3.3 HA
- A efectos de verificación del cumplimiento, los pagos a destajo se convertirán en un equivalente a la tarifa diaria
- Aplicar el proceso del mecanismo de reclamaciones según sea necesario

**Criterio 3.4 ¿Hay trabajadores en la finca? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.**

Los trabajadores entienden que tienen el derecho y la libertad de presentar una reclamación o queja al gestor del grupo o a terceras partes relevantes, como la RSPO.

**3.4 E**

- Asegúrese de que los miembros entienden este compromiso
- Comprometerse a respetar los derechos de los trabajadores a presentar quejas y reclamaciones

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 3.4 ¿Hay trabajadores en la finca? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.**

Los trabajadores entienden que tienen el derecho y la libertad de presentar una reclamación o queja al gestor del grupo o a terceras partes relevantes, como la RSPO.

## 3.4 HA

- Incorporar los derechos y el mecanismo de reclamaciones de los trabajadores en los planes de capacitación del Grupo y asegurar su aplicación oportuna.
- Asegurar que la capacitación está disponible y se imparte a todos los miembros del grupo

- Participar y completar la capacitación
- Explicar a todos los trabajadores cómo pueden presentar una reclamación, con quién y cómo pueden acceder al gestor del grupo con cualquier preocupación que tengan

## 3.4 HB

- Asegurar que todos los miembros conocen los requisitos de este indicador y son capaces de interpretarlos en sus propias operaciones y para sus trabajadores.

- Ampliar el proceso de presentación de quejas y los mecanismos de reclamación a terceros que gestionen trabajadores, p.ej. subcontratistas

**Criterio 3.5 Las condiciones de trabajo y las instalaciones son seguras y cumplen los requisitos legales mínimos.**

## 3.5 E

- Asegúrese de que los miembros entienden este compromiso
- Apoyar a los miembros para identificar los trabajos peligrosos o los trabajos con alto riesgo para la salud y la seguridad.

- Comprometerse con este requisito
- Identificar y enumerar las actividades que son peligrosas o que tienen alto riesgo para la salud y la seguridad.

**Indicador**

**Guía para Gestores de Grupo**

**Guía para miembros individuales**

**Criterio 3.5 Las condiciones de trabajo y las instalaciones son seguras y cumplen los requisitos legales mínimos.**

**3.5 HA**

- Incorporar la salud y la seguridad, y las condiciones de trabajo, en los planes de capacitación del Grupo
  - Los riesgos para la salud y la seguridad relacionados con el trabajo agrícola deben identificarse antes de impartir la capacitación.
  - Incorporar la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo en la política general del grupo sobre asuntos laborales
  - Facilitar la capacitación para asegurar que todos los miembros sean conscientes de los principales riesgos relacionados con las condiciones laborales en las fincas de los pequeños productores e incorporar medidas para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores empleados por los miembros del grupo.
  - La capacitación también garantizará que todos los trabajadores estén familiarizados con los procedimientos de salud y seguridad a nivel de grupo, y tengan acceso a los primeros auxilios básicos;
- Participar y completar la capacitación
  - Concienciar y formar a todos los trabajadores y sus familias en las fincas, según proceda, sobre la salud y la seguridad, los procedimientos del grupo sobre salud y seguridad y garantizar el acceso a las necesidades básicas de primeros auxilios
  - Mantener registros de capacitaciones, y entregarlos al GG.
  - Identificar y marcar claramente los posibles peligros con señales de seguridad

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 3.5 Las condiciones de trabajo y las instalaciones son seguras y cumplen los requisitos legales mínimos.**

## 3.5 HB

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar la provisión de servicios adecuados, cuando proceda, en el plan de capacitación del grupo y asegurar su implementación</li> <li>• Alentar a los miembros del grupo a que informen sobre los accidentes en sus fincas y a que registren todos los accidentes notificados</li> <li>• Revisar periódicamente los registros de accidentes y apoyar las medidas adoptadas por los miembros del grupo para identificar y abordar cualquier riesgo significativo que surja de estas revisiones.</li> <li>• Incorporar la provisión de servicios adecuados en la política general del grupo sobre asuntos laborales</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poner en marcha un procedimiento para actuar en caso de lesiones o enfermedades graves, incluida la disponibilidad de médicos o instalaciones profesionales</li> <li>• Asegurar que los trabajadores tengan acceso a los servicios adecuados.</li> <li>• Elaborar una lista de los tipos de trabajo que se consideran de alto riesgo para la salud y la seguridad</li> <li>• Garantizar que los requisitos relativos a los servicios sean comprendidos y cumplidos por terceros que gestionan trabajadores, p.ej. subcontratistas</li> </ul> |
|--|---|



Indicador	Guía para Gestores de Grupo	Guía para miembros individuales
<b>Criterio 3.6 ¿Hay trabajadores en la finca? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.</b> <b>3.6 No hay discriminación, acoso o abuso en la finca.</b>		
<b>3.6 E</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Explicar los conceptos de discriminación, acoso y abuso a los miembros del grupo y asegurar que entienden lo que implica comprometerse a su desaparición</li> <li>La discriminación incluye cualquier distinción, exclusión o preferencia que tenga un efecto negativo sobre la igualdad. Por ejemplo, la preferencia por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprender y comprometerse con este requisito</li> </ul>
<b>3.6 HA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar la concienciación sobre la discriminación, el acoso y el abuso en los planes de capacitación del grupo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar y completar la capacitación</li> </ul>
<b>3.6 HB</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitar la impartición de formación</li> <li>Reconocer las poblaciones vulnerables (mujeres, niños y pueblos indígenas) que pueden tener más probabilidad de ser objeto de discriminación, acoso o abuso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar que los requisitos relativos a la discriminación, el acoso y el abuso son comprendidos y cumplidos por los terceros que gestionan trabajadores, p.ej. subcontratistas</li> </ul>

## Guía



## PLANETA

Ecosistemas conservados, protegidos y mejorados para la próxima generación

## Principio 4 – Protección, conservación y mejora de los ecosistemas y el medio ambiente

*Proteger el medio ambiente, conservar la biodiversidad, mejorar los ecosistemas y garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales.*

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 4.1 Los Altos Valores de Conservación (AVC) en la parcela de un pequeño productor o dentro del área gestionada y los bosques con Altas Reservas de Carbono (ARC) identificados después de noviembre de 2019 mediante el enfoque simplificado conjunto de AVC-ARC, son gestionados para asegurar que se mantienen y/o mejoran.**

## 4.1 E

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explicar el concepto de áreas de AVC, bosques ARC y prácticas precautorias</li> <li>• Asegurar que los miembros entienden y se comprometen con este requisito.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprometerse con este requisito.</li> <li>• Según 2.1 E y 2.4 E</li> <li>• Comprender los conceptos básicos de las áreas de AVC y los bosques ARC</li> </ul> |
|--|--|

## 4.1 HA

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar el enfoque AVC-ARC simplificado conjunto en el plan de capacitación de grupo, con la capacitación que se indica a continuación, y garantizar la implementación de la capacitación.</li> <li>• Liderar el grupo mediante la implementación del enfoque simplificado conjunto AVC-ARC para pequeños productores independientes.</li> <li>• Capacitar y concienciar a los miembros del grupo sobre el principio de protección mediante prácticas precautorias para las nuevas plantaciones y las existentes</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en la capacitación sobre AVC y la gestión de AVC-ARC.</li> <li>• Participar en un taller para identificar prácticas precautorias, como la protección de áreas de AVC, áreas para la gestión de cuencas, zonas de amortiguamiento riparias, especies raras, amenazadas o en peligro (RAP), corredores de vida silvestre, así como la forma de responder a conflictos entre el ser humano y la vida silvestre</li> </ul> |
|---|--|

**Indicador**

**Guía para Gestores de Grupo**

**Guía para miembros individuales**

**Criterio 4.1 Los Altos Valores de Conservación (AVC) en la parcela de un pequeño productor o dentro del área gestionada y los bosques con Altas Reservas de Carbono (ARC) identificados después de noviembre de 2019 mediante el enfoque simplificado conjunto de AVC-ARC, son gestionados para asegurar que se mantienen y/o mejoran.**

**4.1 HA**

- Participar en la capacitación sobre el uso de la Aplicación AVC-ARC o capacitar a los miembros del grupo sobre cómo usarla
- Comprender los conceptos básicos de los conflictos entre la vida silvestre y el ser humano y los AVC
- Atender una capacitación o demostrar conocimientos sobre AVC y especies raras, amenazadas o en peligro (RAP)

**4.1 HB**

- Ref Documentos Guía de la RSPO sobre Herramientas Simplificadas para Pequeños Productores Independientes
- Demarcar las áreas de amortiguamiento de AVC y riparias en su finca, a partir de un mapeo participativo, y demostrar cómo se aplican las prácticas precautorias identificadas
- Comprender los conceptos básicos de los conflictos entre la vida silvestre y el ser humano y los AVC
- Recibir capacitación o demostrar conocimientos sobre los AVC y las especies raras, amenazadas o en peligro (RAP)

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 4.2** Cuando la parcela de un pequeño productor existente haya sido despejada y plantada después de noviembre de 2005 o se encuentra en un área identificada como bosque ARC después de noviembre de 2019 hasta el período de elegibilidad, se aplicará un PRyC apropiado para pequeños productores basado en el Análisis de Cambio de Uso de la Tierra (LUCA) (referencia preámbulo).

## 4.2 E

- Recopilar y registrar información de los miembros sobre las fechas de conversión e inicio de sus plantaciones de palma. Verificar cuando sea posible
- Recopilar y registrar información sobre cada parcela donde hubo conversión de tierras después de 2005 y agregar esa información para todos los miembros del grupo.

- Según 2.1 E
- Proporcionar los antecedentes de la parcela: paisaje antes de la conversión, fecha de inicio del despeje de la tierra para el cultivo de la palma

## 4.2 HA

- Incorporar el proceso participativo en el plan de capacitación del grupo y facilitar la capacitación.
- Apoyar la comprensión de este criterio por parte de los miembros del grupo y coordinar el proceso participativo, siguiendo la guía proporcionada por el Secretariado de la RSPO

- Participar y completar la capacitación.
- Apoyar y participar en el mapeo con el grupo para identificar los sitios para la remediación.
- Asegurar que se lleva a cabo el proceso de CLPI para la identificación y confirmación de sitios.

**Indicador**

**Guía para Gestores de Grupo**

**Guía para miembros individuales**

**Criterio 4.2 Cuando la parcela de un pequeño productor existente haya sido despejada y plantada después de noviembre de 2005 o se encuentra en un área identificada como bosque ARC después de noviembre de 2019 hasta el período de elegibilidad, se aplicará un PRyC apropiado para pequeños productores basado en el Análisis de Cambio de Uso de la Tierra (LUCA) (referencia preámbulo).**

**4.2 HA**

- Asegurar que el proceso de CLPI se lleva a cabo para la identificación y confirmación de sitios
- Facilitar el proceso participativo para el grupo para lograr un consenso sobre la remediación in situ y la elaboración del plan
- Todos los miembros deben participar para lograr un consenso sobre la remediación in situ.
- Consulte el PRyC en el sitio web de la RSPO

**4.2 HB**

- Coordinar con el grupo el desarrollo e implementación de un plan de remediación in situ
  - Facilitar la colaboración con expertos externos y partes interesadas, según sea necesario
  - Consultar el PRyC para PPI en el sitio web de la RSPO
- Apoyar el desarrollo y asegurar la aplicación del plan.

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**¿Hay pequeños productores en el grupo con planes de realizar nuevas plantaciones de palma de aceite? Si no hay, SALTAR SECCIÓN**

**Criterio 4.3 Las nuevas plantaciones de pequeños productores independientes, desde noviembre de 2019:**

- No reemplazan ningún AVC
- No reemplazan ningún bosque ARC, según la definición del enfoque simplificado conjunto de AVC-ARC
- No están en pendientes pronunciadas (mayores de 25 grados, o lo que estipule la Interpretación Nacional)
- No están en áreas de turba de cualquier profundidad.

**4.3 E**

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que los miembros entienden que no se permite ninguna conversión sin una evaluación de AVC-ARC</li> <li>• Incluir en el plan de capacitación del Grupo y asegurar la implementación oportuna.</li> <li>• Proporcionar capacitación y sensibilización a los miembros del grupo sobre los procedimientos para nuevas plantaciones y los requisitos para futuras conversiones a palma de aceite</li> <li>• Registrar y recopilar datos sobre las parcelas que los miembros del grupo planean plantar con palma de aceite</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar y completar la capacitación sobre las nuevas plantaciones y sobre el proceso y los requisitos para la conversión</li> <li>• Detener todos los planes de conversión hasta que se cumplan los requisitos.</li> <li>• Según 2.1 E, especialmente en las parcelas para futuras conversiones y/o parcelas destinadas a la adquisición</li> </ul> |
|---|---|

**¿Hay pequeños productores en el grupo con planes de realizar nuevas plantaciones de palma de aceite? Si no hay, SALTAR SECCIÓN**

**Criterio 4.3 Las nuevas plantaciones de pequeños productores independientes, desde noviembre de 2019:**

- No reemplazan ningún AVC
- No reemplazan ningún bosque ARC, según la definición del enfoque simplificado conjunto de AVC-ARC
- No están en pendientes pronunciadas (mayores de 25 grados, o lo que estipule la Interpretación Nacional)
- No están en áreas de turba de cualquier profundidad.

**4.3 E**

- Recopilar los límites de la parcela asignada para una nueva plantación y completar las preguntas en la Aplicación AVC-ARC para cada parcela
- Aplicar la guía del enfoque simplificado conjunto de AVC-ARC, informar y registrar para cada parcela el nivel de riesgo, la protección adecuada, las prácticas de manejo y determinar si:
  - Los AVC pueden ser manejados a través de la implementación de prácticas precautorias, si los riesgos son bajos, o
  - Se debe encargar una evaluación completa de AVC al Programa de Licencias para Evaluadores (ALS)
- Ref Documentos Guía de la RSPO sobre Herramientas Simplificadas para Pequeños Productores Independientes



## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**¿Hay pequeños productores en el grupo con planes de realizar nuevas plantaciones de palma de aceite? Si no hay, SALTAR SECCIÓN**

**Criterio 4.3 Las nuevas plantaciones de pequeños productores independientes, desde noviembre de 2019:**

- No reemplazan ningún AVC
- No reemplazan ningún bosque ARC, según la definición del enfoque simplificado conjunto de AVC-ARC
- No están en pendientes pronunciadas (mayores de 25 grados, o lo que estipule la Interpretación Nacional)
- No están en áreas de turba de cualquier profundidad.

## 4.3 HA

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudar a los pequeños productores miembros del Grupo a comprender este criterio y facilitar el desarrollo de un plan de manejo integrado.</li> <li>• Asegurar que el proceso de CLPI se lleva a cabo entre los miembros del grupo en la elaboración del plan de manejo integrado.</li> <li>• Proporcionar capacitación y orientación a los miembros del grupo sobre el desarrollo del plan de manejo integrado para AVC y bosques ARC</li> <li>• Contactar a la RSPO para la aprobación del plan</li> <li>• Ref Documentos Guía de la RSPO sobre Herramientas Simplificadas para Pequeños Productores Independientes</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un plan de manejo integrado mediante un proceso participativo, según 2.5 HB</li> <li>• Asegurar que el proceso de CLPI se lleva a cabo en la elaboración del plan de manejo integrado.</li> </ul> |
|--|---|

**¿Hay pequeños productores en el grupo con planes de realizar nuevas plantaciones de palma de aceite? Si no hay, SALTAR SECCIÓN**

**Criterio 4.3** Las nuevas plantaciones de pequeños productores independientes, desde noviembre de 2019:

- No reemplazan ningún AVC
- No reemplazan ningún bosque ARC, según la definición del enfoque simplificado conjunto de AVC-ARC
- No están en pendientes pronunciadas (mayores de 25 grados, o lo que estipule la Interpretación Nacional)
- No están en áreas de turba de cualquier profundidad.

**4.3 HB**

- Apoyar a los miembros en el desarrollo de planes a corto y medio plazo para nuevas plantaciones
- Asegurar que los planes de manejo se comparten con los involucrados en el proceso participativo, para su sensibilización.

- Aplicar el plan de manejo integrado aprobado por la RSPO

**¿Tiene alguno de los pequeños productores del grupo parcelas sobre turberas? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.**

**Criterio 4.4** Cuando existen parcelas de pequeños productores sobre turba, la subsidencia y la degradación de los suelos de turba se minimizan mediante el uso de las mejores prácticas de manejo.

**4.4 E**

- Según 2.1 E
- Recopilar y almacenar información sobre el perfil del suelo de las fincas
- Cartografiar las parcelas de la finca con datos de suelos disponibles públicamente o verificados oficialmente, tales como mapas de suelos, y verificar in situ si es posible.

- Según 2.1 E
- Proporcionar información sobre el perfil del suelo (presencia de turba, etc.) en todas las parcelas, lo mejor que se sepa

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

¿Tiene alguno de los pequeños productores del grupo parcelas sobre turberas? Si no hay, **SALTAR ESTA SECCIÓN.**

**Criterio 4.4** Cuando existen parcelas de pequeños productores sobre turba, la subsistencia y la degradación de los suelos de turba se minimizan mediante el uso de las mejores prácticas de manejo.

## 4.4 HA

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar las MPM sobre la turba, los riesgos de incendio y la gestión del agua en los planes de capacitación del grupo y asegurar la implementación oportuna.</li> <li>• Elaborar un plan y procedimiento para el manejo de las plantaciones de los miembros del grupo en suelos de turba y asegurar el apoyo y el compromiso de todos los miembros del grupo para seguir el plan y los procedimientos</li> <li>• En el desarrollo de un plan de grupo, el Gestor de Grupo puede referirse a las MPM RSPO para pequeños productores para cultivos existentes sobre suelos de turba.</li> <li>• El Gestor de Grupo facilitará la capacitación, la sensibilización, el apoyo y el asesoramiento por expertos externos</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso a implementar y monitorear las actividades de acuerdo con el plan de gestión del grupo.</li> <li>• Participar en cualquier capacitación que se requiera para la implementación del plan de acción</li> <li>• Aplicar y seguir los procedimientos y el plan del grupo para la gestión de suelos de turba</li> </ul> |
|---|--|

**Indicador**

**Guía para Gestores de Grupo**

**Guía para miembros individuales**

**¿Tiene alguno de los pequeños productores del grupo parcelas sobre turberas? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.**

**Criterio 4.4 Cuando existen parcelas de pequeños productores sobre turba, la subsidencia y la degradación de los suelos de turba se minimizan mediante el uso de las mejores prácticas de manejo.**

**4.4 HB**

- Monitorear la aplicación del plan y las prácticas para la gestión de suelos de turba en las plantaciones de cada miembro del grupo
  - Desarrollar un plan de acción con los miembros del grupo y recolectar los datos necesarios para el monitoreo
  - Tomar medidas para remediar cualquier desviación del plan.
  - Aplicar una gestión adaptativa y procedimientos correctivos para gestionar las medidas relativas a las desviaciones del plan de gestión
- La aplicación de las mejores prácticas para la protección del suelo y la turba incluyen en el plan de acción
  - Recopilar y proporcionar datos con fines de monitoreo
  - Apoyar las acciones de intervención definidas por el Gestor del Grupo mediante la gestión adaptativa

**Criterio 4.5 ¿Tiene alguno de los pequeños productores del grupo planes de replantación en parcelas que se encuentran sobre suelos de turba? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.**

**Las parcelas sobre suelos de turba tan solo se replantan en áreas con bajo riesgo de inundación o intrusión salina, lo cual se demuestra en una evaluación de riesgos.**

**4.5 E**

- Según 2.1 E
  - Recopilar y almacenar información de los miembros del grupo sobre los planes de replantación y los miembros con plantaciones en suelos de turba
- Según 2.1 E
  - Proporcionar todos los planes de replantación al Gestor de Grupo.
  - Comprender los requisitos y limitaciones con respecto a la replantación en suelos de turba.

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 4.5 ¿Tiene alguno de los pequeños productores del grupo planes de replantación en parcelas que se encuentran sobre suelos de turba? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN.**

Las parcelas sobre suelos de turba tan solo se replantan en áreas con bajo riesgo de inundación o intrusión salina, lo cual se demuestra en una evaluación de riesgos.

## 4.5 E

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que todos los miembros conocen los requisitos para la replantación en suelos de turba;</li> <li>• Identificar las áreas con suelos de turba en un mapa de las parcelas de los miembros del grupo y verificar in situ si es posible.</li> <li>• Dar a conocer a los miembros del grupo, en el momento de unirse a él, los requisitos para la replantación en suelos de turba</li> <li>• Explicar la Declaración de Pequeños Productores a los miembros del grupo , incluida la firma o la impresión de la huella dactilar</li> <li>• Asegurar que se mantienen registros de las Declaraciones de Pequeños Productores firmadas o con huellas impresas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a la verificación in situ por parte del Gestor del Grupo de la presencia de suelos de turba</li> </ul> |
|--|---|

**Indicador**

**Guía para Gestores de Grupo**

**Guía para miembros individuales**

**Criterio 4.5 ¿Tiene alguno de los pequeños productores del grupo planes de replantación en parcelas que se encuentran sobre suelos de turba? Si no hay, SALTAR ESTA SECCIÓN. Las parcelas sobre suelos de turba tan solo se replantan en áreas con bajo riesgo de inundación o intrusión salina, lo cual se demuestra en una evaluación de riesgos.**

**4.5 HA**

- Incorporar las MPM para suelos de turba en el plan de capacitación del grupo y asegurar la implementación oportuna

- Según 4.2 E y 4.5 E
- Participar en la capacitación y completarla.
- Realizar la evaluación de riesgos según la capacitación recibida.

**4.5 HB**

- Según 4.2 E
- Incorporar la metodología de evaluación de riesgos en el plan de capacitación del Grupo y asegurar la implementación oportuna
- Facilitar el proceso de evaluación de riesgos de las parcelas en suelos de turba.
- Facilitar el apoyo de expertos o partes interesadas externas a los miembros que deban elaborar estrategias alternativas de desarrollo de la tierra
- Elaborar un plan de estrategias alternativas de desarrollo de la tierra mediante un proceso participativo
- Apoyar o llevar a cabo la capacitación; apoyar a los miembros que necesiten desarrollar estrategias alternativas de desarrollo de la tierra.

- Colaborar con el gestor del grupo y otras partes interesadas y autoridades pertinentes en la elaboración de estrategias alternativas de desarrollo de la tierra, es decir, mediante un proceso participativo.

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 4.6 No se utilizan las quemas en las fincas de palma de aceite para preparar la tierra o para el control de plagas, ni las fogatas para la eliminación de residuos.**

## 4.6 E

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar el principio de “No Fuego y No Quemar” en los planes de capacitación del grupo y asegurar la implementación oportuna</li> <li>• Recopilar y almacenar información sobre las prácticas de quemas de los miembros antes de entrar en la fase de Elegibilidad.</li> <li>• Evaluar la Elegibilidad siguiendo la guía relativa a la evidencia sobre quemas</li> <li>• Cuando sea posible, puede utilizar las alertas de incendios de Global Forest Watch para evaluar y vigilar el cumplimiento, entre otros sistemas de monitoreo externos o internos</li> <li>• Hacer un seguimiento sobre el terreno siempre que haya una alerta en las proximidades de cualquier parcela de un miembro del grupo para determinar si ha habido una infracción</li> <li>• Proporcionar alternativas a los usos del fuego, como el despeje de tierras, el saneamiento para el control de plagas y/o la gestión de desechos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprometerse a no quemar y no realizar quemas para el despeje de tierras, el control de plagas o la gestión de desechos. Asegurar que los trabajadores se comprometen a hacer lo mismo y que no practican quemas</li> <li>• Proporcionar información al Gestor del Grupo sobre cualquier práctica actual de quemas o uso del fuego y por qué razones.</li> <li>• Implementar alternativas al uso del fuego según lo prescrito por el Gestor del Grupo</li> </ul> |
|--|--|



**Indicador**

**Guía para Gestores de Grupo**

**Guía para miembros individuales**

**Criterio 4.6 No se utilizan las quemas en las fincas de palma de aceite para preparar la tierra o para el control de plagas, ni las fogatas para la eliminación de residuos.**

**4.6 HA**

- Asegurar que los miembros del grupo conocen este requisito.
- Incorporar la capacitación necesaria en el plan de capacitación del grupo

- Participar en capacitación u otros programas sobre prevención de incendios y alternativas al uso del fuego para las nuevas plantaciones y la gestión de los desechos agrícolas

**4.6 HB**

- Facilitar la aprobación y la colaboración con la autoridad pertinente para el uso de fuego requerido en las circunstancias excepcionales que se identifiquen
- Apoyar a los miembros del Grupo a:
  - Comunicar este requisito a los trabajadores que emplean en sus plantaciones
  - Identificar técnicas alternativas para la preparación de los lugares de plantación, en particular para la replantación en lugares donde las plagas y el riesgo de enfermedad son elevados
  - Identificar y aplicar métodos alternativos de gestión de desechos
- Investigar los incumplimientos y desplegar las medidas correctivas necesarias

- No practicar quemas
- Reportar al Gestor de Grupo sobre cualquier quema que pueda suceder en el área de su finca
- Aplicar medidas correctivas si se han producido incumplimientos
- Solicitar la aprobación del Gestor del Grupo para el uso del fuego en circunstancias excepcionales

Indicador	Guía para Gestores de Grupo	Guía para miembros individuales
<b>Criterio 4.6 No se utilizan las quemas en las fincas de palma de aceite para preparar la tierra o para el control de plagas, ni las fogatas para la eliminación de residuos.</b>		
4.6 HA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando sea posible, puede utilizar las alertas de incendios de Global Forest Watch para evaluar y vigilar el cumplimiento, entre otros sistemas de monitoreo externos o internos</li> </ul>	
4.6 HB		
<b>Criterio 4.7 Las zonas de amortiguamiento riparias se identifican y gestionan para garantizar su mantenimiento y/o mejora.</b>		
4.7 E	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Según 2.1 E</li> <li>• Recopilar información de los miembros sobre la presencia de vías fluviales en sus parcelas o inmediatamente circundantes</li> <li>• Usar un enfoque de riesgo para trazar mapas de las parcelas de los miembros en el paisaje para identificar las vías fluviales en sus parcelas o inmediatamente circundantes</li> <li>• Incorporar la identificación de las buenas prácticas y requisitos de gestión de las zonas de amortiguamiento riparias en los planes de capacitación del Grupo, y asegurar su implementación oportuna</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Según 2.1 E</li> <li>• Proporcionar información sobre la presencia de vías fluviales en las parcelas o inmediatamente circundantes</li> </ul>

**Indicador**

**Guía para Gestores de Grupo**

**Guía para miembros individuales**

**Criterio 4.7 Las zonas de amortiguamiento riparias se identifican y gestionan para garantizar su mantenimiento y/o mejora.**

**4.7 HA**

- Apoyar a los miembros del grupo para que desarrollen un plan de manejo de sus fincas, que incluya;

- Comprender y aplicar buenas prácticas de protección de las zonas de amortiguamiento riparias

**4.7 HB**

- una política de grupo y procedimientos para la protección y manejo de las zonas de amortiguamiento riparias
- Asegurar el apoyo y el compromiso de todos los miembros del grupo con esta política y procedimiento
- Capacitación para los miembros del grupo y sus trabajadores, según sea necesaria, para permitir la implementación de esta política y procedimiento
- Monitorear la implementación de los procedimientos y acciones para remediar cualquier incumplimiento
- Desarrollar y aplicar un plan de monitoreo para el mantenimiento y la mejora de las zonas de amortiguamiento riparias
- Investigar los incumplimientos y aplicar las medidas correctivas necesarias

- Participar en la capacitación y asegurar la participación de los trabajadores
- Aplicar las prácticas de monitoreo según los procedimientos del grupo

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 4.8 Los pesticidas se usan de forma que no ponen en peligro la salud de los trabajadores, de sus familias, de las comunidades o el medio ambiente.**

## Guía genérica

La política y los procedimientos del grupo mantendrán los siguientes principios;

- Aplicación de un enfoque de Manejo Integrado de Plagas (MIP), a fin de reducir al mínimo cualquier plaguicida utilizado
- No hay uso profiláctico de plaguicidas, excepto en situaciones específicas
- Uso de plaguicidas sólo de acuerdo con la etiqueta del producto
- Almacenamiento y expedición seguros y controlados del uso de plaguicidas
- Manipulación y aplicación de plaguicidas sólo por trabajadores/individuos que hayan completado la capacitación necesaria
- Suministro y utilización de equipos de seguridad y aplicación apropiados
- No se utilizan plaguicidas clasificados como Tipo 1A o 1B de la Organización Mundial de la Salud, que figuran en las listas de los Convenios de Estocolmo o Rotterdam, o del Paraquat, excepto en situaciones específicas identificadas en las directrices nacionales de mejores prácticas. El uso de dichos plaguicidas se reducirá al mínimo y se eliminará como parte de un plan y sólo se utilizará en circunstancias excepcionales
- Impedir el uso de plaguicidas por parte de las mujeres embarazadas o en período de lactancia
- Provisión de revisiones médicas para cualquier pequeño productor y sus trabajadores que estén en contacto frecuente con plaguicidas
- Recopilar retroalimentación de las fincas individuales y posterior análisis de los datos para mejorar el rendimiento

## 4.8 E

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar los requisitos sobre el uso de plaguicidas en el plan de capacitación del grupo y asegurar su implementación oportuna</li> <li>• Recopilar y almacenar información y datos sobre el tipo de plaguicidas utilizados y/o adquiridos por los miembros del grupo</li> <li>• Mantener registros de los plaguicidas comprados y utilizados</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprometerse a dejar de utilizar y eliminar gradualmente las existencias de paraquat y otros plaguicidas prohibidos</li> <li>• Participar en la formación sobre MPM</li> <li>• Demostrar comprensión sobre qué plaguicidas está prohibido usar</li> </ul> |
|---|---|

**Indicador****Guía para Gestores de Grupo****Guía para miembros individuales****Criterio 4.8 Los pesticidas se usan de forma que no ponen en peligro la salud de los trabajadores, de sus familias, de las comunidades o el medio ambiente.****4.8 E**

- Proporcionar recomendaciones de alternativas a los plaguicidas que deben ser eliminados gradualmente
  - Facilitar la capacitación por parte de expertos externos, si es necesario
- No realizar nuevas compras de plaguicidas prohibidos y asegurar la eliminación gradual de las existencias actuales
  - Mantener un registro y una lista de los pesticidas que se compran y se utilizan
  - Informar a los trabajadores que no se les permite utilizar el paraquat u otros plaguicidas prohibidos
  - Vigilar el uso de plaguicidas prohibidos por parte de los trabajadores e informar de cualquier uso al Gestor del Grupo

**4.8 HA**

- Organizar la capacitación de los miembros del grupo y sus trabajadores, según sea necesario, e incorporarla a los planes de capacitación del grupo, tanto sobre el manejo y uso de plaguicidas como sobre los principios básicos de MIP
- Facilitar o proporcionar capacitación a los miembros del grupo sobre las Mejores Prácticas de Manejo para el uso de plaguicidas

## Indicador

## Guía para Gestores de Grupo

## Guía para miembros individuales

**Criterio 4.8 Los pesticidas se usan de forma que no ponen en peligro la salud de los trabajadores, de sus familias, de las comunidades o el medio ambiente.**

## 4.8 HB

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar controles periódicos para garantizar que los miembros del grupo están implementando las prácticas que aprendieron durante la capacitación.</li> <li>• Incorporar en el plan de manejo de la finca una política y procedimientos para el manejo de plagas, enfermedades, malezas y especies invasoras</li> <li>• Asegurar el apoyo y el compromiso de todos los miembros del grupo con esta política y con los procedimientos</li> <li>• Mantener registros en nombre del grupo de todos los plaguicidas utilizados en las plantaciones de los miembros del grupo, incluyendo;             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fuente del producto</li> <li>- Propósito del uso (es decir, malezas y plagas que requieren control)</li> <li>- Cantidad utilizada</li> <li>- Fecha de uso</li> <li>- Método y tasa de aplicación</li> <li>- Método de eliminación de los envases de plaguicidas.</li> </ul> </li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar la política y los procedimientos del grupo</li> <li>• Proporcionar registros sobre los plaguicidas utilizados e información al Gestor del Grupo sobre:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fuente del producto</li> <li>- Propósito del uso (es decir, malezas y plagas que requieren control)</li> <li>- Cantidad utilizada</li> <li>- Fecha de uso</li> <li>- Método y tasa de aplicación</li> <li>- Método de eliminación de los envases de plaguicidas.</li> </ul> </li> </ul> |
|--|--|

Indicador	Guía para Gestores de Grupo	Guía para miembros individuales
<b>Criterio 4.8 Los pesticidas se usan de forma que no ponen en peligro la salud de los trabajadores, de sus familias, de las comunidades o el medio ambiente.</b>		
<b>4.8 HB</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear la aplicación de los procedimientos y adoptar medidas para remediar cualquier incumplimiento</li> <li>• Asegurar que se minimiza el uso y se eliminan los plaguicidas clasificados como Tipo 1A o 1B de la Organización Mundial de la Salud, los que figuran en las listas de los Convenios de Estocolmo o Rotterdam, o el Paraquat.</li> </ul>	
<b>Criterio 4.9 Los pequeños productores manejan las plagas, enfermedades, malezas y especies invasoras introducidas mediante técnicas apropiadas, entre ellas las de Manejo Integrado de Plagas (MIP).</b>		
<b>4.9 HA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ver 4.8 HA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ver 4.8 HA</li> </ul>
<b>4.9 HB</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ver 4.8 HB</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ver 4.8 HB</li> </ul>

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Trabajo infantil</b>	<p>El trabajo infantil es un trabajo que priva a los niños de su infancia, de su potencial y de su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental. El término se aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• todos los niños menores de 18 años involucrados en las “peores formas de trabajo infantil” (según el Convenio núm. 182 de la OIT)</li> <li>• todos los niños menores de 12 años que participan en actividades económicas; y</li> <li>• todos los niños de 12 a 14 años de edad que realizan más que trabajos ligeros.</li> </ul> <p>La OIT define el trabajo ligero como un trabajo que no es probable que sea perjudicial para la salud o el desarrollo de los niños y que no es probable que sea perjudicial para su asistencia a la escuela o a la formación vocacional.</p> <p>Los menores de 18 años no deberían realizar trabajos peligrosos que puedan poner en peligro su bienestar físico, mental o moral, ya sea por su naturaleza o por las condiciones en que se realizan. Para los trabajadores jóvenes mayores de la edad mínima legal, pero menores de 18 años, deben existir restricciones sobre las horas de trabajo y las horas extraordinarias; el trabajo en alturas peligrosas; con maquinaria, equipo y herramientas peligrosas; el transporte de cargas pesadas; la exposición a sustancias o procesos peligrosos; y las condiciones difíciles, como el trabajo nocturno.</p>	<p>PyC 2018</p> <p>Convenio de la OIT sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138)</p>



Término	Definición	Fuente
<b>Servidumbre por deudas</b>	El estatus o la condición de servidumbre por deudas sucede cuando su trabajo, o el trabajo de una tercera parte bajo su control, se exige como reembolso de un préstamo o de un adelanto de dinero, y el valor de su trabajo no se aplica a la liquidación de la deuda, o la duración del servicio no está limitada y/o la naturaleza del servicio no está definida.	PyC 2018
<b>Discriminación</b>	Toda distinción, exclusión o preferencia basada en la raza, el color, el sexo, la religión, la opinión política, la ascendencia nacional o el origen social que constituya un obstáculo para la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o la ocupación.	Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) de la OIT
<b>Finca familiar:</b>	Una finca explotada por una familia que, en su mayoría, es la propietaria y se utiliza para el cultivo de la palma de aceite, a veces junto con otros cultivos de subsistencia, y en la que la familia proporciona la mayor parte de la mano de obra.	



## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Trabajo Forzoso</b>	<p>Todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza de cualquier tipo de penalización y para el cuál dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente. Esta definición consta de tres elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajo o servicio se refiere a todos los tipos de trabajo que se realizan en cualquier actividad, industria o sector, incluida la economía informal.</li> <li>2. La amenaza de cualquier penalización se refiere a una amplia gama de penalizaciones utilizadas para obligar a alguien a trabajar.</li> <li>3. Involuntariedad: El término “ofrecido voluntariamente” se refiere al consentimiento libre e informado de un trabajador(a) para aceptar un empleo y a su libertad de abandonarlo en cualquier momento. Este no es el caso, por ejemplo, cuando un empleador o reclutador hace falsas promesas para que un trabajador acepte un trabajo que de otro modo no habría aceptado.</li> </ol>	<p>PyC 2018</p> <p>Definición de Trabajo Forzoso de la OIT</p> <p>OIT, Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29)</p> <p>OIT, Protocolo de 2014 al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (P029)</p> <p>OIT, Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)</p> <p>OIT, Recomendación sobre el trabajo forzoso, 2014</p>
<b>Suelo frágil</b>	<p>Un suelo que es susceptible a la degradación (reducción de la fertilidad) cuando es perturbado. Un suelo es particularmente frágil si la degradación conduce rápidamente a un nivel inaceptablemente bajo de fertilidad o si la degradación es irreversible utilizando insumos de gestión económicamente viables.</p>	PyC 2018
<b>Gestor del Grupo</b>	<p>Persona, grupo de personas u organización al cargo del funcionamiento del sistema de control interno y la gestión del grupo. El gestor del grupo puede ser una planta extractora, una organización o una persona física.</p>	

Término	Definición	Fuente
<b>Trabajo peligroso</b>	<p>El trabajo peligroso es el que se realiza en condiciones peligrosas; o “en los sectores y ocupaciones más peligrosos, como la agricultura, o cuando las relaciones o condiciones de trabajo crean riesgos en particular, como sustancias químicas o radiación, o en la economía informal” (<a href="https://www.ilo.org/safework/areasofwork/hazardouswork/lang--en/index.htm">https://www.ilo.org/safework/areasofwork/hazardouswork/lang--en/index.htm</a>).</p> <p>El trabajo peligroso se define también como “todo trabajo que pueda poner en peligro la salud física, mental o moral, la seguridad o la moralidad de los niños” y que “no debería ser realizado por personas menores de 18 años”. (<a href="https://www.ilo.org/ipec/facts/WorstFormsofChildLabour/Hazardouschildlabour/lang--en/index.htm">https://www.ilo.org/ipec/facts/WorstFormsofChildLabour/Hazardouschildlabour/lang--en/index.htm</a>).</p>	<p>PyC 2018</p> <p>Artículo 3 (d) del Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación, 1999 (Núm. 182)</p>
<b>Bosques con altas reservas de carbono (ARC, por sus siglas en inglés)</b>	<p>Bosques que han sido identificados utilizando el Kit de Herramientas del Enfoque de Altas Reservas de Carbono (EARC).</p>	<p>Web de la HCSA <a href="http://www.highcarbonstock.org">www.highcarbonstock.org</a></p>
<b>Áreas de Alto Valor de Conservación (AVC)</b>	<p>Las áreas necesarias para mantener o mejorar uno o más Altos Valores de Conservación (AVC):</p> <p>AVC 1 – Diversidad de especies; concentraciones de diversidad biológica, que contengan especies endémicas y especies raras, amenazadas o en peligro de extinción (RAP), y que sean de importancia significativa a nivel mundial, regional o nacional.</p>	<p>Red de Recursos de Alto Valor de Conservación (HCVRN): Guía Común para la Identificación de AVC 2017</p>

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Áreas de Alto Valor de Conservación (AVC)</b>	<p>AVC 2 – Ecosistemas a nivel de paisaje, mosaicos de ecosistemas y paisajes forestales intactos (PFI); amplios ecosistemas, mosaicos de ecosistemas y PFI que son importantes a escala mundial, regional o nacional y que contienen poblaciones viables de una gran mayoría de las especies que conviven naturalmente en patrones naturales de distribución y abundancia.</p> <p>AVC 3 – Ecosistemas y hábitats; ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.</p> <p>AVC 4 – Servicios de ecosistema; servicios de ecosistema básicos en situaciones críticas, como la protección de las cuencas hidrológicas y el control de la erosión de suelos y laderas vulnerables.</p> <p>AVC 5 – Necesidades Comunitarias; sitios y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o pueblos indígenas (para sus medios de vida, la salud, la nutrición, el agua, etc.), identificados mediante el diálogo con dichas comunidades o pueblos indígenas.</p> <p>AVC 6 – Valores culturales; sitios, recursos, hábitats y paisajes significativos a escala mundial o nacional por razones culturales, arqueológicas o históricas, o de importancia cultural, ecológica, económica, o religiosa o sagrada crítica para la cultura tradicional de las comunidades locales o pueblos indígenas, e identificados mediante el diálogo con dichas comunidades locales o pueblos indígenas.</p>	Red de Recursos de Alto Valor de Conservación (HCVRN): Guía Común para la Identificación de AVC 2017

Término	Definición	Fuente
<b>Pueblos indígenas</b>	<p>Los pueblos indígenas son herederos y practicantes de culturas y formas únicas de relacionarse con las personas y el medio ambiente.</p> <p>Han conservado características sociales, culturales, económicas y políticas distintas de las de las sociedades dominantes en las que viven. A pesar de sus diferencias culturales, los pueblos indígenas de todo el mundo comparten problemas comunes relacionados con la protección de sus derechos como pueblos distintos.</p> <p>Los pueblos indígenas han buscado durante años el reconocimiento de su identidad, modo de vida y derecho a las tierras, territorios y recursos naturales tradicionales, pero a lo largo de la historia sus derechos siempre han sido violados. Los pueblos indígenas de hoy en día se encuentran entre los grupos de población más desfavorecidos y vulnerables del mundo. La comunidad internacional reconoce ahora que se necesitan medidas especiales para proteger sus derechos y mantener sus distintas culturas y modos de vida.</p>	<p>PyC 2018</p> <p>UNDESA, División para un Desarrollo Social Inclusivo, Pueblos Indígenas</p>
<b>Manejo Integrado de Plagas (MIP)</b>	<p>El MIP es la consideración cuidadosa de todas las técnicas de control de plagas y la posterior integración de medidas apropiadas que reprimen el desarrollo de las poblaciones de plagas y mantienen los pesticidas y otras intervenciones bajo niveles que están económicamente justificados y reducen o minimizan los riesgos para la salud humana y el medio ambiente. El MIP pone de relieve el crecimiento de un cultivo sano con la mínima perturbación posible a los agroecosistemas y fomenta los mecanismos naturales de control de plagas.</p>	<p>PyC 2018</p> <p>FAO 2013</p> <p><a href="http://www.fao.org/agriculture/crops/thematic-sitemap/theme/pests/ipm/en/">http://www.fao.org/agriculture/crops/thematic-sitemap/theme/pests/ipm/en/</a></p>
<b>Sistema de Control Interno (SCI)</b>	<p>Un conjunto de reglas, políticas y procedimientos que implementa una organización para proporcionar dirección, aumentar la eficiencia y fortalecer la adhesión a las políticas para administrar un grupo.</p>	<p>Grupo Interino sobre pequeños productores (SHIG, por sus siglas en inglés)</p>

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Nuevas plantaciones</b>	Plantación planificada o propuesta sobre tierras no cultivadas previamente con palma de aceite.	Procedimiento para Nuevas Plantaciones de 2015
<b>Turba</b>	Un suelo con una o más capas orgánicas acumulativas que comprenden más de la mitad de los 80 cm superiores o 100 cm de la superficie del suelo, y que contiene un 35% o más de materia orgánica (35% o más de pérdida por ignición) o un 18% o más de carbono orgánico. Note que, para el manejo de las plantaciones existentes en Malasia e Indonesia, se ha utilizado una definición más estricta, en función de las regulaciones nacionales, a saber, un suelo con una capa orgánica de más del 50% en los 100 cm superiores, los cuales contienen más del 65% de materia orgánica.	PyC 2018 PLWG 2 julio de 2018 Modificado a partir de la definición de histosoles (suelos orgánicos) de la FAO y USDA (FAO 1998, 2006/7; USDA 2014)
<b>Pesticida</b>	Sustancias, o mezcla de sustancias, destinadas a prevenir, destruir, repeler o mitigar cualquier plaga. Los pesticidas se clasifican en cuatro sustituyentes químicos principales: herbicidas; fungicidas; insecticidas y bactericidas.	PyC 2018
<b>Especies raras, amenazadas o en peligro (RAP)</b>	Especies definidas por la Red de Recursos de Alto Valor de Conservación (HCVRN, por sus siglas en inglés).	Guía Genérica de la HCVRN para la Identificación de AVC
<b>GIPP</b>	El Grupo Interino de Pequeños Productores es el grupo creado para apoyar a la RSPO en la implementación del Objetivo 2 de la Estrategia de Pequeños Productores de la RSPO y tiene la tarea de desarrollar un enfoque simplificado de certificación para los pequeños productores.	

Término	Definición	Fuente
<b>Pequeño Productor</b>	<p><b>Pequeño productor independiente</b></p> <p>Todos los pequeños productores agrícolas que no se consideran pequeños productores de sistema (ver definición de pequeños productores de sistema) se consideran pequeños productores independientes.</p> <hr/> <p><b>Pequeño Productor de Sistema</b></p> <p>Pequeños productores agrícolas, propietarios o sus representantes, que no tienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• poder de decisión ejecutable sobre la explotación de la tierra y las prácticas de producción; y/o</li> <li>• libertad de elegir cómo utilizar sus tierras, el tipo de cultivos que desean plantar, o cómo manejarlos (la forma en que organizan, gestionan y financian la tierra).</li> </ul>	GIPP
<b>Fincas de pequeños productores</b>	<p>Personas o familias (en su sentido más amplio) que producen palma de aceite en parcelas individuales o de múltiples pequeños productores, por debajo de los umbrales definidos actualmente por la RSPO para los pequeños productores.</p>	GIPP
<b>Parcela de un pequeño productor</b>	<p>Tierra de propiedad de un pequeño productor que está plantada con palma de aceite o destinada a nuevas plantaciones o replantación de palma de aceite.</p>	GIPP
<b>Terreno escarpado</b>	<p>Superficies con más de 25 grados de inclinación o según lo indicado en un proceso de Interpretación Nacional (IN).</p>	PyC 2018 Anexo 1. Interpretación nacional
<b>Unidad de certificación del Estándar PPI</b>	<p>La entidad que firma el acuerdo de certificación y posee el certificado RSPO. Esta entidad asume la responsabilidad del desarrollo e implementación del sistema de gestión interna del grupo y de los sistemas de gestión de todas las fincas de los miembros. El Gestor del Grupo garantiza el cumplimiento del Estándar por parte de las fincas de los miembros.</p>	GIPP

## DEFINICIONES

Término	Definición	Fuente
<b>Grupos vulnerables</b>	Cualquier grupo o sector de la sociedad que, en comparación con otros grupos, se encuentra bajo un mayor riesgo de ser objeto de exclusión social, prácticas discriminatorias, violencia, desastres por amenazas naturales o ambientales o dificultades económicas, como pueblos indígenas, minorías étnicas, personas migrantes, personas con discapacidad, personas sin hogar, personas mayores aisladas, mujeres y niños.	PyC 2018
<b>Trabajador</b>	Hombres y mujeres que son migrantes, transmigrantes, subcontratados, trabajadores ocasionales y empleados de todos los niveles de la organización, en la finca y en el SCI, que no forman parte de la familia, donde la familia se define como un solo hogar.	GIPP
<b>Persona joven</b>	Los trabajadores jóvenes son aquellos que tienen 15 años, o que tienen más de la edad mínima para trabajar, pero que son menores de 18 años. Según la OIT, “estos trabajadores son considerados 'niños' incluso cuando pueden realizar legalmente ciertos trabajos”.	PyC 2018 Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) de la OIT
<b>PyC 2018</b>	Se refiere a los Principios y Criterios de la RSPO para la Producción de Aceite de Palma Sostenible (2018) aprobados por la Asamblea General en 2018.	



## DECLARACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES



**Al firmar esta Declaración de Pequeños Productores, afirmo que:**

- A. Reconozco la importancia de la producción sostenible.**
- B. Me uniré a un grupo de agricultores en busca de lograr la certificación de grupo del Estándar PPI RSPO y cumplir con todos sus principios y con los criterios e indicadores que sean relevantes**
- C. Proporcionaré la siguiente información a mi gestor de grupo:**
1. Todas las tierras de las que soy propietario
  2. Ubicación (coordenadas) de todas las parcelas plantadas en la actualidad con palma de aceite
  3. Información sobre todas las parcelas convertidas y plantadas con palma de aceite después del 2005 (mediante el uso del enfoque simplificado conjunto de AVC-ARC para pequeños productores)
  4. Todas las parcelas situadas en pendientes pronunciadas
  5. Todas las parcelas situadas sobre suelos de turba
  6. Detalles sobre los planes de replantación o expansión de la palma de aceite
  7. Cualquier conflicto existente sobre tierras
  8. Propiedad y estatus del uso de la tierra
  9. Fuente de la mano de obra agrícola.
- D. Me comprometo a lo siguiente:**
1. Seguir avanzando en el estándar y cumplir los hitos necesarios para avanzar
  2. Participar en las capacitaciones necesarias y participar activamente en el grupo
  3. Garantizar que no haya trabajo forzoso en las explotaciones agrícolas y poner fin a todo trabajo forzoso existente.
  4. Pagar el salario mínimo a nivel nacional
  5. Respetar los derechos de los trabajadores a presentar una queja
  6. Proporcionar condiciones e instalaciones de trabajo seguras
  7. Asegurar la no existencia de discriminación, acoso o abuso en la finca.
  8. Asegurar la no existencia de trabajo infantil en las operaciones agrícolas y poner fin a cualquier trabajo infantil existente

## DECLARACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

9. No haber adquirido tierras de pueblos indígenas, comunidades locales u otros usuarios sin su consentimiento libre, previo e informado, basado en un enfoque simplificado de CLPI.
10. Resolver cualquier disputa existente
11. No realizar nuevas plantaciones ni expansión de las fincas existentes en bosques primarios, áreas de AVC, zonas de amortiguamiento riparias, o en pendientes pronunciadas (mayores de 25 grados o según lo estipule la Interpretación Nacional)
12. Proteger los AVC y los bosques ARC mediante el enfoque de prácticas precautorias
13. No realizar nuevas plantaciones en suelos de turba y tan solo replantar en suelos de turba en áreas con bajo riesgo de inundación o intrusión salina
14. Implementar las mejores prácticas de manejo para la palma de aceite en suelos de turba
15. No quemar para preparar la tierra o para el control de plagas
16. Minimizar y controlar la erosión.



Mediante la adopción de prácticas agrícolas sostenibles y el cumplimiento con el Estándar PPI RSPO, entiendo que obtendré:

Conocimientos sobre cómo optimizar la productividad y los rendimientos mediante la implementación de las buenas prácticas agrícolas sostenibles sobre las que he sido capacitado;

Conocimientos sobre cómo comercializar y participar en el mercado de aceite de palma sostenible y gestionar mi explotación agrícola profesionalmente y alcanzar la sostenibilidad financiera;

La estructura, así como la potestad, para poder dar los pasos necesarios hacia un medio de vida sostenible para mi familia y mi comunidad.

Reconozco que tendré acceso a apoyo técnico y financiero, así como acceso para comerciar en el mercado de aceite de palma sostenible ofrecido por la RSPO y sus miembros, lo cual me permitirá hacer realidad los beneficios de las prácticas agrícolas sostenibles.



La RSPO es una organización internacional sin ánimo de lucro formada en 2004 con el objetivo de fomentar el crecimiento y uso de productos de aceite de palma sostenible mediante estándares globales creíbles y el diálogo con las partes interesadas.

## Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible

Secretariado  
Kuala Lumpur, Malaysia

 [rspo@rspo.org](mailto:rspo@rspo.org) |  [www.rspo.org](http://www.rspo.org)

### Other Offices:

Yakarta,  
Indonesia

Londres,  
Reino Unido

Pekín,  
China

Bogotá,  
Colombia

Nueva York,  
EE.UU

Zoetermeer,  
Países Bajos